%FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES
Versión 03 del 25 de septiembre de 2025

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Para el presente estudio se incorpora el modelo de abastecimiento estratégico, que incorpora herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Usme realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación en los siguientes términos de referencia:

Plan de Desarrollo local	Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Santa Fe para el periodo 2025 – 2028 "Usme Camina Segura"
Programas	• Programa 12. Bogotá cuida a su gente
	• Programa 2. Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género
Proyectos	• 2384 – Mujeres Usmeñas Caminan seguras
	• 2438 – Usme territorio de garantías para el ejercicio de sus Derechos
Magnitud de las metas 2026 a contratar	**Proyecto No 2384** • Vincular 500 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.
	Proyecto 2438 • Vincular 500 Mujeres cuidadoras y hombres cuidadores a estrategias de cuidado. • Vincular 500 Mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica. • Vincular 450 Personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual
Presupuestos participativos SI	**Proyecto No 2384** • No 54568 DDifMujer. "*Salud, vida y esperanza para una vida sin violencia*"

	• No 54789 DDifMujer. *"Nuevas habilidades para a protección de las mujeres campesinas y rulares"* • *No 55206 DGral. "No más violencias soy mujer y merezco respeto"*
	Proyecto 2438 • No 54565 DDifMujer. *"Fortaleciendo la propio desde las usmeñas"* • No 54587 DDifMujer. *"Reconectando con nuestro autocuidado"* • No 54785 DDifRur. *"Cuidado empoderamiento a la mujer rural y campesina"* • No 55199 *DGral. "Mujeres que cuidan, almas que apoyan"* • No 55201 *DGral. "Cuidadoras y autocuidadoras de derechos de mujer 24/7"*
Valor del contrato	**DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE $2.449.537.451) INCLUIDO IVA**

1. **OBJETO:** "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, CONTRIBUIR A SU DISMINUCIÓN Y PROMOVER LA PROTECCIÓN, EL EMPODERAMIENTO, LA AUTONOMÍA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD.

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Licitación Pública

3. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de servicios

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato y Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. **VALOR:** El presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local para llevar a cabo la presente contratación se estructuro con fundamento en el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien o servicio de los elementos a suministrar cuyo resultado es siguiente para el año 2026, hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE $2.449.537.451) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distritales vigentes que se causen durante la ejecución del contrato.

6. Todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase

80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría en gestión	Gerencia de proyectos
86111600	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
93141800	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Empleo
94132000	Organizaciones y Clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos

7. **FORMA DE PAGO:** El Fondo de Desarrollo Local de Usme realizara el pago del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará así:

a) **Pagos parciales:** Pagos periódicos parciales por el valor realmente ejecutado, acordes a lo facturado y/o cobrado de acuerdo con los servicios y elementos suministrados, previa aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato, hasta completar como máximo el 90% de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de USME.

Nota: Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá presentar las facturas de manera separada:

Una factura que incluya única y exclusivamente los elementos y bienes que requieran ingreso legal al almacén de la entidad, adjuntando el respectivo comprobante de ingreso.

Otra factura independiente que corresponda exclusivamente a la prestación de los servicios.

b) **Pago final:** Correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato que se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación e informe final., previa presentación de los siguientes documentos.

Para cada pago el contratista realizará la presentación de los siguientes documentos:

i. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor, el apoyo a la supervisión y el contratista.

ii. Certificación de cumplimiento validada por el supervisor del contrato en el formato del Sistema de Gestión de la Secretaría de Gobierno.
iii. Proceso de ingreso al almacén de los bienes y/o productos. (Formato de ingreso al almacén aplicativo vigente).
iv. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
v. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
vi. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
vii. Soportes de la gestión en físico y digital, recibidos por el apoyo a la supervisión.
viii. RUT
ix. RIT

Nota 1: Articulo 437 Estatuto tributario.

PARÁGRAFO 1o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario.

Nota 2: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Nota 4: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación de este.

Nota 5: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 6: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 7: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el Informe y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el

cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 8: El Fondo de Desarrollo Local, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 9: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato

Nota 10: El valor del contrato será por el total del presupuesto oficial, por lo que la diferencia que resulte entre el valor de la oferta ganadora y el presupuesto oficial será reinvertido en el mismo proyecto, mediante decisión de comité técnico, con el fin de optimizar los recursos y obtener una mejor inversión de ellos, en una relación costo/beneficio.

Nota 11: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 12: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

Nota 13: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 14: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota 15: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 16: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede ha Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos

serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios relacionados a estas
- Los comerciantes, importadores
- Prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación, entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

El Fondo de Desarrollo Local adquiere obligaciones únicamente con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, por tanto, bajo ningún motivo o circunstancia se aceptará pagos a terceros.

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

ACLARATORIA DEL IVA. Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T. que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T. servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T. base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación (…)

En el caso de que los posibles proponentes y/o de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

- Actualización del RUT antes del 31 de enero de 2018.
- Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributaran como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la Dian en su página web: www.dian.gov.co.
- Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 e.t. y articulo 14 decreto 4400 de 2004
- Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

8. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-03, publicada por Colombia Compra Eficiente y actualizada en su versión 3.

De esta manera se da cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

De igual forma, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-03 establece el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública indicando que *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)".*

Modelo de Abastecimiento Estratégico



El presente análisis del sector incorpora el Modelo de Abastecimiento Estratégico,[1] sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, haciendo uso de la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código y categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code):

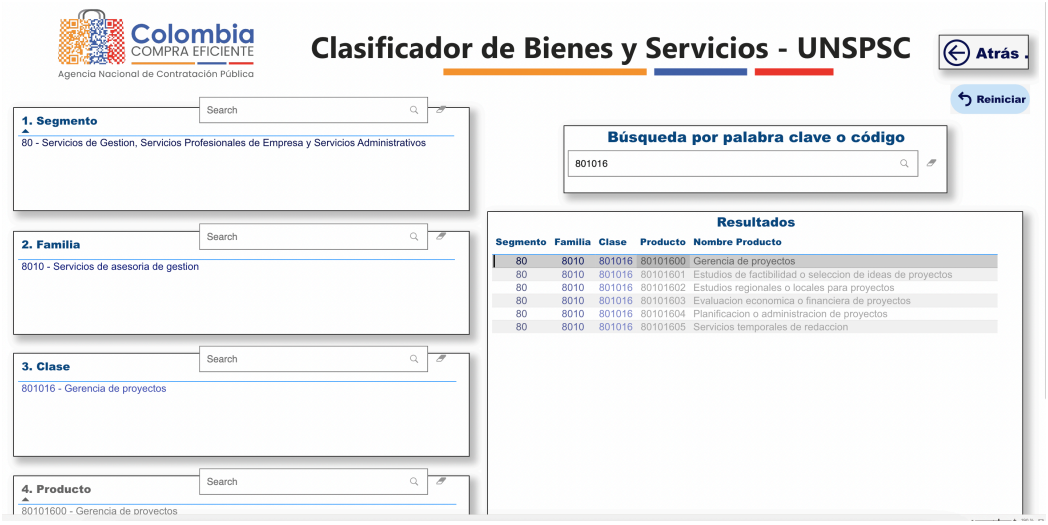
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría en gestión	Gerencia de proyectos
86111600	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

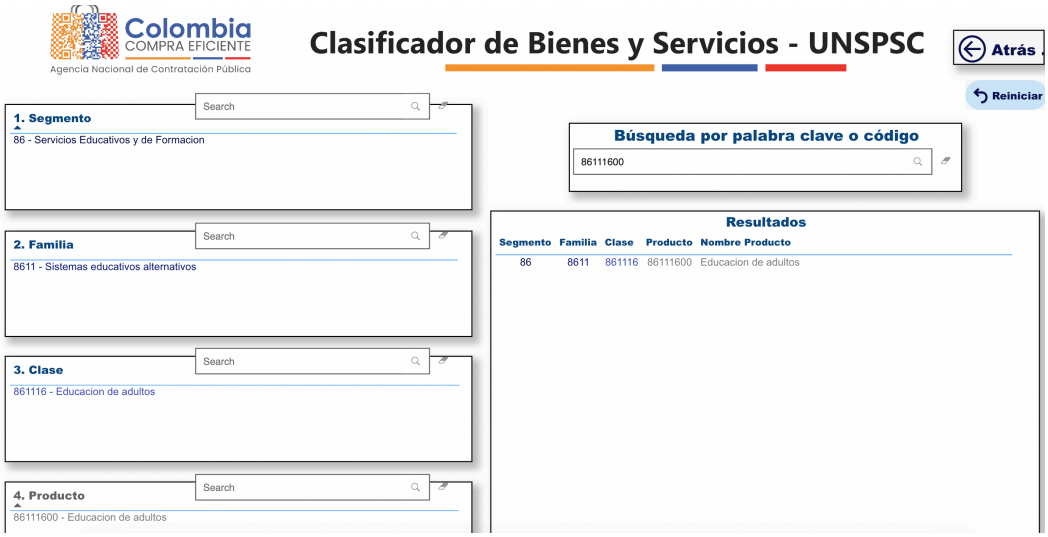
[1] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

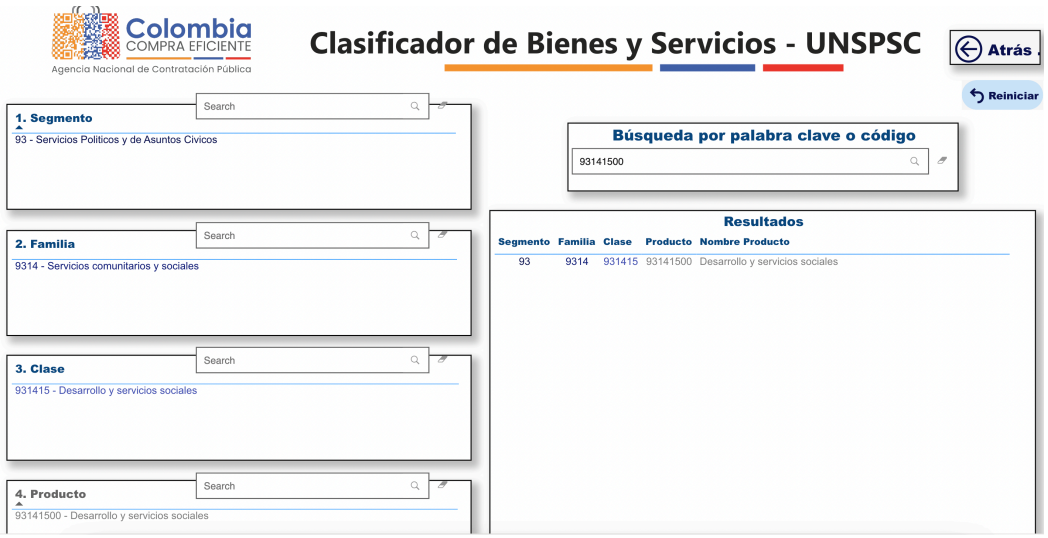
93141800	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Empleo
94132000	Organizaciones y Clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos

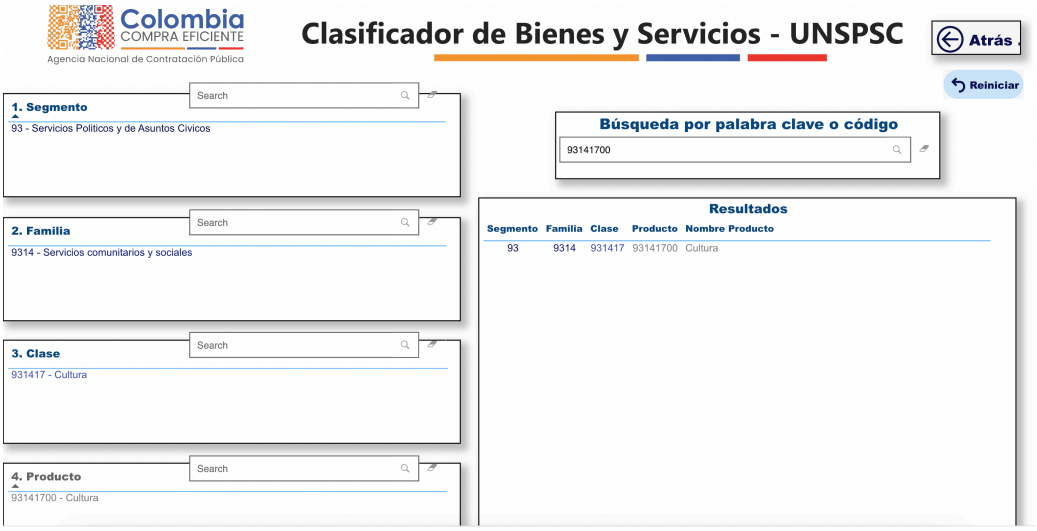
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

De conformidad con lo anterior la Entidad, por medio del Modelo de Abastecimiento Estratégico tomó como base los códigos UNSPSC principales, de los cuales se tomará los mayores componente del presente proceso:




Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC
Atrás
Reiniciar
1. Segmento
86 - Servicios Educativos y de Formacion
2. Familia
8611 - Sistemas educativos alternativos
3. Clase
861116 - Educacion de adultos
4. Producto
86111600 - Educacion de adultos
Búsqueda por palabra clave o código
86111600
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
86 8611 861116 86111600 Educacion de adultos


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC
Atrás
Reiniciar
1. Segmento
93 - Servicios Politicos y de Asuntos Civicos
2. Familia
9314 - Servicios comunitarios y sociales
3. Clase
931415 - Desarrollo y servicios sociales
4. Producto
93141500 - Desarrollo y servicios sociales
Búsqueda por palabra clave o código
93141500
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
93 9314 931415 93141500 Desarrollo y servicios sociales



Así mismo, se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y la circular Única Externa publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la cual dispone en lo pertinente "(…) *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.*"

7.1. Productos incluidos dentro del sector.

De acuerdo con la clasificación de la actividad económica que se enmarca el objeto a contratar, ésta corresponde al sector **servicios**, por lo anterior, en el presente documento se analizan las principales variables que aportarán al conocimiento de esta rama de la economía y el impacto en las comunidades. El sector se encuentra conformado por las siguientes actividades económicas:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center

- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- **Otros servicios de entretenimiento y otros servicios***

*En esta categoría se incluyen: Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos; Actividades de administración empresarial; Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.

7.2. Agentes que componen el sector

Para el sector de ambiente, se presentan las siguientes entidades nacionales y distritales que componen el sector:

- Organizaciones de las Naciones Unidas - ONU mujeres Colombia
- Presidencia de la República
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
- Alianza Iniciativa de Paridad de Género de Colombia
- Secretaria Distrital de la Mujer
- Secretaria Distrital de Gobierno
- Secretaria Distrital de Salud
- Secretaria de Integración social
- Junta Administradora Local
- Juntas de Acción Comunal
- Secretaria de Desarrollo Económico
- Consejos Consultivo de Mujeres
- Comisión Intersectorial de Cuidado
- Consejos Locales de Mujeres
- Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres
- Comités Operativos Locales de Mujer y Género
- Consejo Territorial de Planeación Distrital
- Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM
- Casas de la Mujer Empoderada
- Casa de Todas
- Puntos de acceso a orientación y asesoría jurídica (Estrategia Justicia de Género)
- Fiscalía General de la Nación
- Defensoría del Pueblo
- Comisarías de Familia
- Juzgados de Control de Garantías
- Policía Nacional de Colombia
- Instituto Nacional de medicina legal y ciencias forenses
- Organismos internaciones
- Organizaciones No Gubernamentales – ONG 2
- Organizaciones de base local
- Lideresas de la localidad de Santa Fe

7.3 Gremios y asociaciones que participan en el sector

El sector de servicios tiene diferentes asociaciones y agremiaciones, sin embargo y teniendo en cuenta el presente proceso de selección se tomarán algunas de referencia y serán descritas a continuación

- **RED NACIONAL DE MUJERES:** articulación de mujeres independientes, feministas, lideresas y organizaciones sociales de mujeres con presencia en diferentes lugares de Colombia.
- **MESA DE APOYO:** plataforma de una quincena de organizaciones de mujeres, de Derechos Humanos y de Paz de Colombia y España, cuya finalidad es sostener una acción de solidaridad internacional permanente encaminada a denunciar la vulneración de los Derechos Humanos de las mujeres en Colombia y difundir las recomendaciones de las organizaciones de mujeres y organismos internacionales en materia de políticas públicas para ellas
- **INICIATIVA MUJERES COLOMBIANAS POR LA PAZ (IMP):** contribuir a la construcción de la paz, desde la defensa de los derechos humanos con enfoque de género y con especial énfasis en las mujeres.
- **RED DE EDUCACIÓN POPULAR ENTRE MUJERES DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE (REPEM LAC):** espacio de encuentro, reflexión y construcción colectiva de nuestra identidad como mujeres y educadoras populares feministas, tejedoras de pensamiento con una apuesta política por una educación pública, gratuita, laica, no sexista, incluyente y sin discriminación para las niñas y las mujeres, a lo largo de toda la vida.
- **CASA DE LA MUJER TRABAJADORA:** acciones por los derechos sociales, políticos y culturales de las mujeres en Colombia con enfoque de género y diversidad.
- **CORPORACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA (CIASE)** - Fortalecimiento de Organizaciones Sociales de Mujeres
- **CORPORACIÓN CASA DE LA MUJER:** organización feminista, legalmente constituida como una entidad sin ánimo de lucro. El compromiso es hacer posible que las mujeres sean sujetos políticos y una vida libre de violencias para las mujeres.
- **CORPORACIÓN HUMANAS:** centro de estudios y acción política feminista, conformada por un equipo interdisciplinario de mujeres, que trabaja desde un enfoque interseccional en la promoción y garantía de los derechos humanos y la justicia de género para las niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito nacional, regional e internacional.
- **SISMA MUJER:** trabaja por el empoderamiento individual y colectivo de miles de mujeres.
- Ruta Pacífica: movimiento feminista con accionar político de carácter nacional, que trabaja por la tramitación negociada del conflicto armado en Colombia y por hacer visible el impacto de la guerra en la vida y cuerpo de las mujeres.
- **CATÓLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR:** movimiento autónomo de feministas católicas, comprometidas con la defensa de los derechos de las mujeres, especialmente los que se refieren a la sexualidad y a la reproducción humana, y a una vida libre de violencias y discriminación.
- **CORPORACIÓN CENTRO DE APOYO POPULAR (CENTRAP**): entidad sin ánimo de lucro, que con el apoyo de agencias de cooperación internacional y de entidades públicas nacionales trabaja en el ámbito nacional por el desarrollo justo, sostenible y democrático de la sociedad colombiana con perspectiva de equidad entre géneros, clases y etnias.
- **ASOCIACIÓN NIMUAFRO:** Defensa y apropiación de los derechos constitucionales y étnicos de las niñas, jóvenes y mujeres afro.

- **ECOMUJERES PARA EL MUNDO:** por el Derecho al Trabajo en condiciones dignas, capacitamos a mujeres cabeza de hogar por medio de las manualidades con papel no descartado y manejo del telar.
- **TEJIDOS DEL VIENTO:** Es una colectiva sin ánimo de lucro que realiza acompañamiento psicosocial con un enfoque transversal de género. Trabajamos en pro del fortalecimiento y el cuidado emocional para promover herramientas de cuidado propio y colectivo.
- **GRUPO DE TEATRO COMUNITARIO LAS POLAS:** Creación colectiva teatral basada en experiencias propias de las mujeres: Desplazadas de la violencia, víctimas de la violencia en general, enfocando, educando, fortaleciendo, a través de talleres, foros y encuentros.
- **ASOCIACIÓN DE MUJERES AFROCOLOMBIANAS (AMUAFROC):** Propender por los derechos humanos de las comunidades negras de Colombia desde una perspectiva de género. Para el cumplimiento de su misión realiza actividades de capacitación, investigación, comunicación e incidencia en políticas públicas en niveles local, distrital, nacional e internacional.
- **ME PONGO LA 10:** Busca empoderar a la mujer a través del deporte.
- **IURAZOLI:** Personas con discapacidad mayores de 18 años y cuidadoras familiares primarias.
- **ESPERANZA DEL PRESENTE:** Prevención y promoción de la salud de niñas, niños, jóvenes y adultas y adultos mayores. Se realizan talleres lúdico -recreativos
- **JÓVENES EN DIVERSIDAD ACTIVA – JEDA:** Es una organización de jóvenes en diversidad visibles, que nace el 23 de mayo de 2011, debido a la falta de organizaciones juveniles que manejen temas sobre diversidad sexual, violencias contra las mujeres Lesbianas, Bisexuales y Transgeneristas y políticas públicas, así como sobre la objeción de conciencia y el rechazo a batidas ilegales militares.
- **FUNDA HUELLAS DE ARTE:** Atraer y canalizar el esfuerzo de entidades de diversa naturaleza, personas naturales y jurídicas y agrupaciones de personas nacionales y extranjeras, entidades y recursos financieros para inversión y créditos nacionales e internacionales para el desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones y actividades mediante el desarrollo de una estructura que defienda, promueva, apoye o proteja el modelo de construcción de comunidades, las áreas sociales de salud, educación, vivienda, infraestructura, agroindustria e industria, recreación, deporte, cultura y ecología protección del medio ambiente, y el acceso al sector financiero nacional e internacional con el fin de contribuir al desarrollo humano de las personas que viven y conviven con VIH/Sida, sus familias y la sociedad. Conformar comunidades organizadas auto-sostenibles y comprometidas con su propio desarrollo. Ser facilitadora y gestora de procesos a través de la prestación de servicios de asesoría y consultoría en el contexto de la planeación, globalización, el desarrollo sostenible, la capacitación de las personas que viven con VIH/Sida y sus familias y la investigación de temas relacionados con el objeto de la fundación y la realización de actividades de educación informal únicamente.
- **ECOMUJERES PARA EL MUNDO** Trabajamos por el Derecho al Trabajo en condiciones dignas, capacitamos a mujeres cabeza de hogar por medio de las manualidades con papel no descartado y manejo del telar.

- **COLECTIVO RED MONARCA:** Apoyo y oportunidades a mujeres emprendedoras para el desarrollo humano, económico y político de las mujeres de la localidad de Puente Aranda.
- **INTEGRACIÓN COMUNITARIA -ASINCO:** Construir un escenario de participación individual y colectiva como organización, para expresar el sentir de la comunidad. Actualmente las integrantes de la Asociación se dedican a la investigación en temas de comunicación, procesos de equidad de género, derechos humanos, medio ambiente, sistemas informáticos, multimedia, construcción de redes sociales y políticas de desarrollo local, Distrital

7.4. Cifras totales en ventas[2]

De acuerdo con las políticas nacionales tales como, el CONPES 4080 de 2022, el cual desarrolla los Lineamientos para la política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país, los cuales fueron construidos por el Gobierno Nacional de manera participativa, en diálogo con las redes y organizaciones de mujeres, con el apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional.

Este documento CONPES plantea acciones dirigidas a: (i) Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas en este ámbito; (ii) Avanzar hacia la paridad en participación de las mujeres en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su liderazgo en el escenario comunal; (iii) Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres; (iv) Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres; (v) Afianzar el rol de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución 1325; (vi) fortalecer la institucionalidad para la transversalización del enfoque de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural. Todas estas con un énfasis en la situación de las mujeres rurales. Para seguir construyendo el camino que asegure el avance efectivo de las mujeres, es preciso aunar esfuerzos entre entidades de gobierno, sector privado y sociedad civil de manera que en 2030 el pleno goce de los derechos para las mujeres en Colombia, en todas las esferas que incluye su realización humana, sea una realidad.

Sin embargo, existen aún retos en el cierre de brechas de género y en la creación de condiciones igualitarias para que mujeres y hombres puedan tener las mismas oportunidades y participar de igual forma en el desarrollo económico y social del país, así como en posiciones de liderazgo a nivel público y privado. Estas brechas se profundizaron en el marco de la crisis económica generada por la pandemia, la cual no ha sido neutral al género con un impacto diferencial sobre las mujeres (OCDE, 2020). Persisten desventajas para las mujeres en múltiples campos, asociadas a problemáticas de carácter multidimensional que se encuentran presentes en su curso de vida, y se agudizan de acuerdo con condiciones o características de diferentes grupos de mujeres.

Desde una perspectiva de capacidades de las mujeres para vivir una vida autónoma y libre, con oportunidades para desarrollarse plenamente, existen obstáculos en tres ámbitos: en su autonomía económica, su autonomía en la toma de decisiones y su autonomía física. Persisten en todas estas esferas

[2] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

la falta de igualdad de oportunidades para hacer efectivos los derechos e incluso violencia contra las mujeres, fundamentadas en estereotipos culturales acerca de los roles de género, asociados en gran medida con el trabajo de cuidados, que se hace de manera no remunerada por gran parte de las mujeres.

Vale la pena señalar que el enfoque de género es un mecanismo para el logro de la mencionada equidad y refiere al análisis y visibilizarían de las atribuciones que expresan desigualdad en las relaciones sociales, económicas, políticas o culturales, que se establecen entre hombres y mujeres y que suponen oportunidades diferenciales.

Dicho enfoque responde a los parámetros contemplados por la Agenda 2030, en la que se reconoce la centralidad de las autonomías para las mujeres, como condiciones favorecedoras del desarrollo humano y el crecimiento económico de las sociedades, siendo además un medio para el diseño e implementación de abordajes y acciones multidimensionales e integrales, que contemplen un financiamiento sostenido y necesario, para el logro de la igualdad y la transformación de las vidas de las mujeres, reconociendo que son sujetos plurales, diversos y con afectaciones diferenciales en el ejercicio de sus derechos. Así, el enfoque de género orienta y sustenta el desarrollo de acciones transversales y afirmativas

Violencia contra la mujer

- Entre enero y mayo 2025 se reportaron 352 casos de feminicidios en Colombia[3]
- Antioquia, Bogotá, Magdalena y atlántico son los departamentos con más casos registrados.
- La procuraduría ha generado 4. 142 alertas de intervención en todo el país
- Llamado urgente a la sociedad y autoridades a proteger la vida e integridad de las mujeres.

El Boletín Estadístico Mensual – agosto de 2026,[4] publicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), consolida las cifras preliminares de lesiones no fatales registradas en Colombia entre enero y agosto de 2025 y 2026. A partir de esta información, el presente análisis identifica y examina las violencias que afectan de manera diferenciada a las mujeres en el país.

Durante este periodo, el INMLCF reporta **118.572 lesiones no fatales en 2026**, cifra que, aunque representa una leve disminución del **3,50%** respecto al mismo periodo de 2025, evidencia que los contextos de violencia que afectan de manera directa y desproporcionada a las mujeres **se mantienen elevados y persistentes**. En particular, la **violencia interpersonal** y la **violencia intrafamiliar** concentran más del **73.49%** de las lesiones no fatales, con **48.587** y **38.552** casos respectivamente en 2026, lo que confirma la continuidad de dinámicas de riesgo estructural en los entornos comunitarios y familiares.

Asimismo, el boletín registra **12.732 exámenes médico-legales por presunto delito sexual** en 2026, una disminución del **9,53%** frente a 2025. Sin embargo, esta variación debe interpretarse con cautela, dado que la violencia sexual es un fenómeno altamente subregistrado y dependiente de la denuncia, el acceso a servicios y la capacidad institucional de respuesta. Por tanto, la reducción no implica necesariamente una disminución real de la violencia, sino posibles barreras de acceso a la justicia y a la atención médico-legal.

[3] Panorama de las violencias de género en Colombia: enero a mayo de 2025 - Defensoria

[4] https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/1273727/Boletin_agosto_2026.pdf

Este comportamiento estadístico demuestra que las mujeres continúan enfrentando **condiciones de vulnerabilidad y riesgo que requieren intervenciones integrales**, especialmente en materia de prevención de violencias, fortalecimiento de capacidades, acompañamiento psicosocial y jurídico, y generación de oportunidades económicas que contribuyan a su autonomía y protección.
En consecuencia, el análisis sectorial respalda la necesidad de adelantar un **proceso de contratación dirigido a mujeres**, orientado a:

- promover su participación en iniciativas de fortalecimiento comunitario,
- desarrollar capacidades para la prevención de violencias,
- ampliar el acceso a rutas de atención,
- y generar condiciones que contribuyan a la reducción de asociados a violencia interpersonal, intrafamiliar y sexual.
-

Para el periodo enero – agosto 2026, se registran 21.868 por causas de muerte violenta, las cifras clasificadas por edad se representan en la siguiente gráfica:

Cuadro 1.2
Cifras de muertes violentas por manera de muerte, según grupo de edad
Colombia
Enero - agosto 2026[pr]

Grupo de edad	Manera de muerte				
	Homicidio[1]	Eventos de transporte	Accidental	Suicidio	Total[pr]
(00 a 04)	13	30	110	-	153
(05 a 09)	9	27	52	1	89
(10 a 14)	52	53	63	74	242
(15 a 17)	383	266	60	118	827
(18 a 19)	524	337	56	98	1.015
(20 a 24)	1.844	934	167	228	3.173
(25 a 29)	1.870	819	196	206	3.091
(30 a 34)	1.568	657	200	175	2.600
(35 a 39)	1.169	567	175	140	2.051
(40 a 44)	800	457	189	111	1.557
(45 a 49)	545	403	174	111	1.233
(50 a 54)	430	343	157	105	1.035
(55 a 59)	303	345	222	100	970
(60 a 64)	190	337	240	97	864
(65 a 69)	123	338	240	91	792
(70 a 74)	76	290	247	67	680
(75 a 79)	41	214	201	45	501
(80 y más)	31	248	670	46	995
Total	9.971	6.665	3.419	1.813	21.868

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF Grupo Nacional de Analítica y Gobernanza de Datos - GNAGD
Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres - SIRDEC
[1] La clasificación de homicidio aplicada por el INMLCF no tipifica un delito ni hace juicios de responsabilidad. Desde el punto de vista médico legal es "El que matare a otro"; de forma intencional o no intencional, la clasificación, de carácter forense, se genera en el contexto de la información aportada por la autoridad competente y los hallazgos durante el procedimiento de necropsia.
pr: cifra preliminar
-: No se registraron casos

Así mismo, la manera de muerte se clasifica en 4 tipos, así:

Cuadro 1.4
Variación absoluta y porcentual de 2026pr respecto a 2025pr según manera de muerte
Colombia
Enero - agosto 2025pr y 2026pr

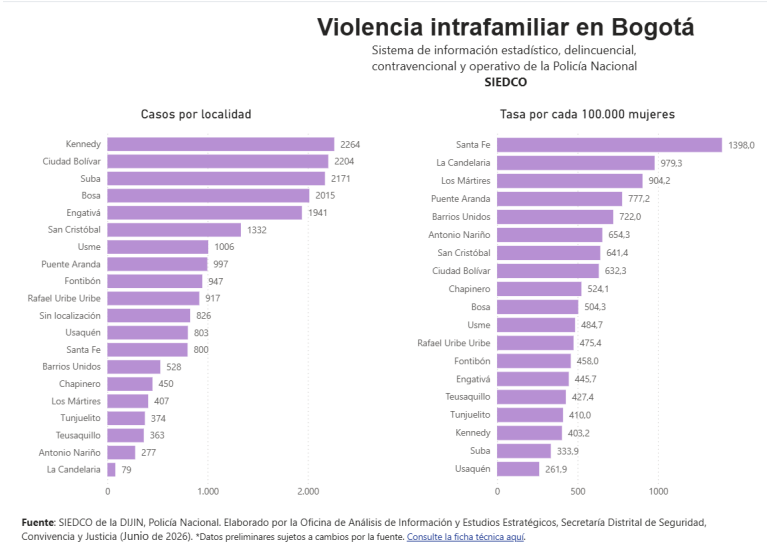
Manera de muerte	Año 2025pr	Año 2026pr	Variación absoluta	Variación porcentual %
Homicidio[1]	9.647	9.971	324	3,36%
Eventos de transporte	5.499	6.665	1.166	21,20%
Accidental	2.896	3.419	523	18,06%
Suicidio	1.811	1.813	2	0,11%
Total	**19.853**	**21.868**	**2.015**	**10,15%**

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF, Grupo Nacional de Analítica y Gobernanza de Datos - GNAGD
Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres - SIRDEC
1 La clasificación de homicidio aplicada por el INMLCF no tipifica un delito ni hace juicios de responsabilidad. Desde el punto de vista médico legal es "El que matare a otro"; de forma intencional o no intencional, la clasificación, de carácter forense, se genera en el contexto de la información aportada por la autoridad competente y los hallazgos durante el procedimiento de necropsia.
pr: cifra preliminar

Análisis de la situación en el contexto distrital y local

Según datos proporcionados por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá –OMEG- se destacan los siguientes datos para la localidad:

Violencia Intrafamiliar[5]



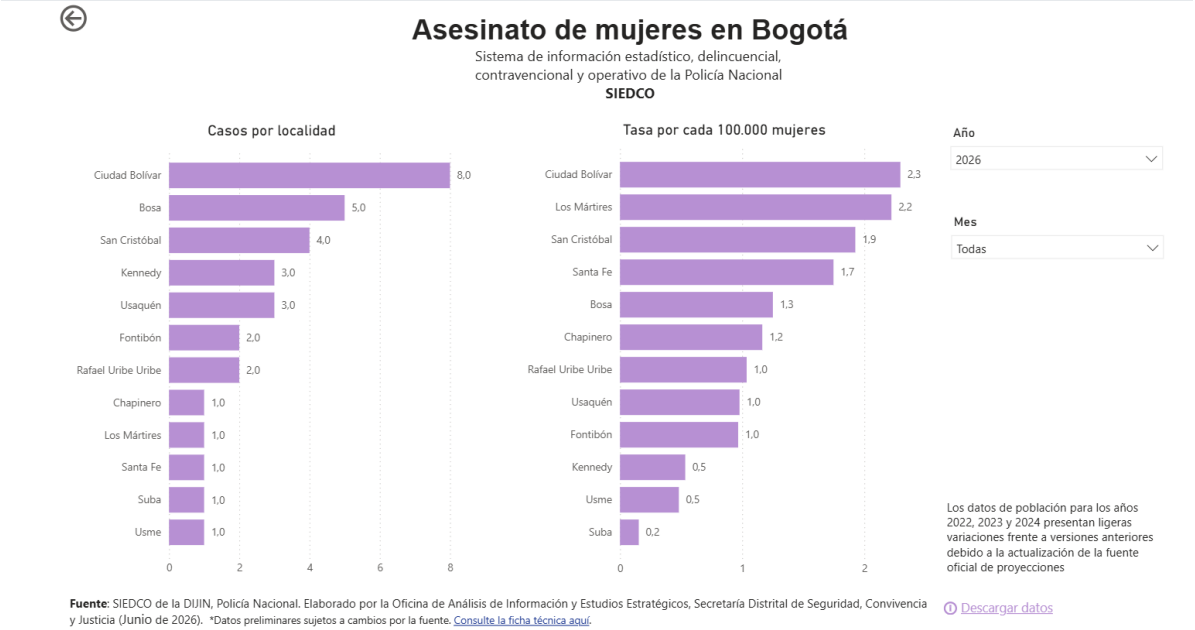
Fuente: SIEDCO de la DIJIN, Policía Nacional. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (Junio de 2026). *Datos preliminares sujetos a cambios por la fuente. Consulte la ficha técnica aquí.

En términos de **número de casos**, las localidades con mayor registro son **Kennedy (2.264 casos)**, **Ciudad Bolívar (2.204)**, **Suba (2.171)**, **Bosa (2.015)** y **Engativá (1.941)**. Esto indica que son los territorios donde se concentra la mayor cantidad de denuncias reportadas. Por su parte, **Usme registra 1006 casos**, ubicándose en un nivel intermedio dentro de las localidades de Bogotá.

[5] Visualizador de Datos - OMEG - Secretaría Distrital de La Mujer

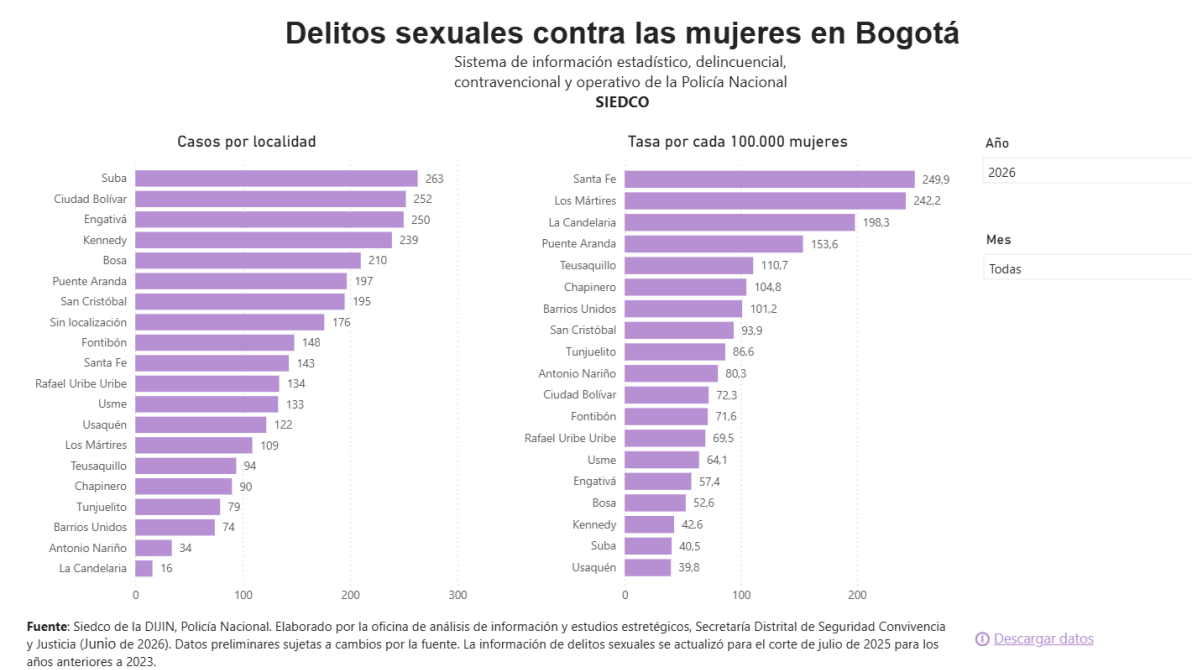
Sin embargo, al analizar la tasa por cada **100.000 mujeres**, que tiene en cuenta el tamaño de la población femenina de cada localidad, se observa que **Usme** ocupa el **onceavo lugar en Bogotá**, con una tasa de **484,7 casos por cada 100.000 mujeres**. Esta cifra se encuentra por debajo de localidades como Santa Fe (1.398,0), La Candelaria (979,3) y Los Mártires (904,2), entre otras. Por otra parte, en cuanto al número total de casos, **Usme registra 1.006**, ubicándose en el **séptimo lugar de la ciudad**. Estos resultados evidencian que, aunque Usme no presenta las tasas más altas de violencia intrafamiliar en Bogotá, esta problemática continúa siendo significativa y requiere fortalecer las acciones de prevención, atención y protección de las mujeres en la localidad.

Esta diferencia evidencia la importancia de analizar tanto los valores absolutos como las tasas. Localidades como Kennedy y Suba presentan un mayor número de casos debido a que cuentan con poblaciones más numerosas. En el caso de Usme, aunque registra 1.006 casos de violencia intrafamiliar, su tasa es de 484,7 por cada 100.000 mujeres, lo que indica que la problemática también tiene una presencia importante en la localidad y requiere atención mediante acciones de prevención, sensibilización y protección de las mujeres.



A nivel distrital, la gráfica muestra que los asesinatos de mujeres se concentran principalmente en **Ciudad Bolívar**, que registra **8 casos**, seguida por **Bosa (5 casos)** y **San Cristóbal (4 casos)**. Estas localidades reúnen la mayor cantidad de hechos reportados durante el periodo analizado. En contraste, varias localidades como Chapinero, Los Mártires, Santa Fe, Suba y Usme registran un caso cada una.

En el caso específico de **Usme**, se registra únicamente **un caso de asesinato de mujer**, con una tasa de **0,5 por cada 100.000 mujeres**, ubicándose entre las localidades con menor tasa de incidencia en Bogotá. Este resultado muestra que, tanto en el número de casos como en la tasa, Usme presenta cifras inferiores a las de localidades como Ciudad Bolívar, Los Mártires y San Cristóbal. Sin embargo, es importante señalar que, aunque el número de casos reportados es bajo, cada hecho representa una situación preocupante que requiere fortalecer las acciones de prevención, protección y atención a las mujeres de la localidad.

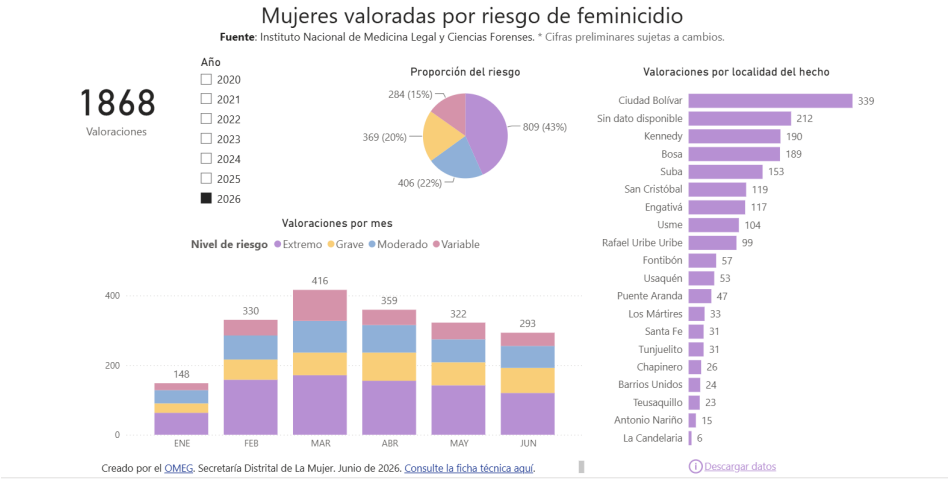


A nivel distrital, la gráfica muestra que las localidades con el mayor número de casos reportados de delitos sexuales contra mujeres son **Suba (263 casos)**, **Ciudad Bolívar (252)**, **Engativá (250)** y **Kennedy (239)**. Estas cifras reflejan una mayor concentración de denuncias en localidades con una alta cantidad de habitantes. Por su parte, **Usme registra 133 casos**, ubicándose en un nivel intermedio frente a otras localidades de la ciudad.

Sin embargo, al analizar la tasa por **cada 100.000 mujeres**, **Usme registra una tasa de 64,1**, ubicándose en una posición intermedia entre las localidades de Bogotá. Aunque presenta una cifra inferior a la de localidades como Santa Fe (249,9), Los Mártires (242,2) y La Candelaria (198,3), el indicador evidencia que los delitos sexuales contra las mujeres siguen siendo una problemática importante en la localidad.

Aunque localidades como **Suba, Ciudad Bolívar y Kennedy** registran un mayor número de casos en términos absolutos (**263, 252 y 239, respectivamente), sus tasas son de 40,5; 72,3 y 42,6 por cada 100.000** mujeres. En comparación, **Usme registra 133 casos y una tasa de 64,1,** lo que evidencia que, aunque presenta menos casos que estas localidades, su incidencia es superior a la de Suba y Kennedy, pero inferior a la de Ciudad Bolívar. Esto permite identificar que los delitos sexuales contra las mujeres continúan siendo una problemática relevante en Usme

En el caso de **Usme**, los datos muestran una situación especialmente relevante: con 133 casos reportados, la localidad no se encuentra entre las que más denuncias registran, pero sí encabeza el indicador de afectación proporcional. Esto sugiere una mayor concentración de delitos sexuales contra las mujeres dentro de su territorio y evidencia una problemática que impacta de manera significativa a la población femenina local. La diferencia entre el número de casos y la tasa resalta la importancia de analizar ambos indicadores para comprender de forma más precisa la magnitud del fenómeno en la localidad



La gráfica muestra que durante 2026 se realizaron **1.868 valoraciones de riesgo de feminicidio** a mujeres en Bogotá. Estas valoraciones son realizadas por Medicina Legal para identificar el nivel de riesgo al que se encuentra expuesta una mujer víctima de violencia.

En cuanto a la clasificación del riesgo, el nivel **extremo** representa la mayor proporción de casos, con **809 valoraciones (43%)**, seguido por el riesgo **moderado** con **406 casos (22%)**, el riesgo **grave** con **369 casos (20%)** y el riesgo **variable** con **284 casos (15%)**. Esto evidencia que una parte importante de las mujeres valoradas se encuentra en niveles altos de riesgo.

A nivel distrital, las localidades con mayor número de valoraciones son **Ciudad Bolívar (339 casos)**, **Kennedy (190)**, **Bosa (189)** y **Suba (153)**. Estas localidades concentran una parte significativa de las evaluaciones realizadas durante el periodo analizado.

En relación con **Usme**, la localidad registra **104 valoraciones por riesgo de feminicidio**, una cifra inferior a la observada en localidades con mayor población como Ciudad Bolívar, Kennedy o Bosa. Sin embargo, la presencia de estas valoraciones indica la existencia de casos en los que las mujeres han requerido una evaluación especializada para determinar su nivel de riesgo frente a posibles agresiones letales.

Al comparar **Usme** con otras localidades, se observa que registra **104 valoraciones por riesgo de feminicidio**, una cifra superior a la de localidades como Rafael Uribe Uribe (99), Fontibón (57), Usaquén (53) y Puente Aranda (47). Aunque Usme no se encuentra entre las localidades con mayor número de valoraciones de Bogotá, los datos evidencian que el riesgo de feminicidio continúa siendo una problemática importante en la localidad, por lo que se requiere fortalecer el seguimiento institucional y las medidas de prevención y protección dirigidas a las mujeres en situación de riesgo.

La Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá – EMS

En el documento técnico de La Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá - EMSB, como operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en Bogotá.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios. Adicionalmente, la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades "se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center "y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,9	-2,8	2,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,8	-0,3	-2,5	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,4	-0,3	-1,3	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-14,1	-8,9	-3,1	-2,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	0,1	0,1	1,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,2	-1,8	0,6	-1,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	-11,4	-8,2	-1,0	-2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	2,2	-1,1	-0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,8	0,1	-0,4	-1,5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-0,3	-2,3	-0,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,9	-1,5	-6,2	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,4	0,0	-0,3	0,2	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,3	-9,6	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-17,9	-5,0	-11,5	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,2	-0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,02	1,1	-0,3	-0,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,9	-1,1	0,8	-0,6	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,1	-0,6	-0,5	0,0	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)

En agosto de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,0	6,6	6,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	10,7	7,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,1	11,1	7,0	
J	División 58	Actividades de edición	5,9	2,4	3,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	12,4	3,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,9	5,2	5,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,3	7,3	3,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,5	1,7	1,8	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,2	4,4	4,8	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,1	3,4	4,7	
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	5,1	0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,8	6,8	8,9	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,4	3,3	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	21,7	12,3	9,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	0,6	0,8	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,2	5,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,6	3,5	6,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,2	7,2	9,0	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más representativas **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
Variación anual: agosto (2026/2025)

En agosto de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una disminución de 8,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 17,9% y los salarios registraron un crecimiento de 21,7%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Agosto 2026[P]

índice (ene 2023-ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-8,4**	
	Ingresos por servicios prestados	-8,2	-7,9
	Ingresos por venta de mercancías	**	**
	Otros ingresos operacionales	-18,2	-0,5
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-17,9**	
	Permanente	-14,5	-5,0
	Temporal directo	-18,9	-11,5
	Agencias	-28,8	-1,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**21,7**	
	Salarios personal permanente	17,0	12,3
	Salarios temporal directo	24,8	9,4

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en agosto de 2026 los ingresos totales presentaron una disminución de 8,4%, que se explica por los descensos de 8,2% en los ingresos por servicios, y 18,2% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 17,9%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,9% en el personal temporal directo, 14,5% en el personal permanente y de 28,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en agosto de 2026 presentaron un aumento de 21,7%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los incrementos de 17,0% en los salarios del personal permanente y de 24,8% en los salarios del personal temporal directo.

Actividades de centros de llamadas (Call center)
Variación anual: agosto (2026/2025)

En agosto de 2026, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 3,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una reducción de 12,3% y los salarios registraron un crecimiento de 9,4%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Agosto 2026P

Índice (ene 2023-ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-3,0**	
	Ingresos por servicios prestados	-3,0	-3,0
	Ingresos por venta de mercancías	**	**
	Otros ingresos operacionales	-37,5	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-12,3**	
	Permanente	-12,9	-9,6
	Temporal directo	-10,9	-2,7
	Agencias	1,2	0,0
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,4**	
	Salarios personal permanente	7,3	3,3
	Salarios temporal directo	19,8	6,1

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

En comparación con el mismo mes de 2025, en agosto de 2026 los ingresos totales presentaron una disminución de 3,0%, que se explica por los descensos de 3,0% en los ingresos por servicios y de 37,5% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 12,3%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por las disminuciones de 12,9% en el personal permanente y de 10,9% en el personal temporal directo. En contraste, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 1,2%.

Mientras que, los salarios en agosto de 2026 presentaron un aumento de 9,4%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los incrementos de 19,8% en los salarios del personal temporal directo y de 7,3% en los salarios del personal permanente.

7.5.1. Panorama mundial[6]

Informe Banco Mundial. Perspectivas económicas mundiales

El crecimiento mundial se desacelerará al 2,5% en 2026 en medio de un entorno de políticas monetarias y condiciones financieras restrictivas, así como un bajo nivel del comercio y la inversión mundiales.

Entre los riesgos a las proyecciones base figuran una escalada del reciente conflicto en Oriente Medio, tensiones financieras, mayor persistencia de la inflación, fragmentación del comercio mundial y desastres relacionados con el clima. Se debe recurrir a la cooperación mundial para proporcionar alivio de la deuda, facilitar la integración comercial, abordar el cambio climático y reducir la inseguridad alimentaria.

Dentro del grupo de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), los exportadores de productos básicos siguen luchando contra la pro-ciclicidad y la volatilidad de la política fiscal. En todos los MEED, las políticas macroeconómicas y estructurales apropiadas, y las instituciones que funcionan adecuadamente, son fundamentales para ayudar a impulsar la inversión y las perspectivas a largo plazo.

[6] Tomado de https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Proyecciones regionales.

Según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará en todas las regiones de los mercados emergentes y economías en desarrollo en 2026 debido al conflicto en Oriente Medio. La región de Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán es la más afectada, mientras que Asia meridional sigue siendo la de más rápido crecimiento. Los impactos regionales varían en función de la exposición a las crisis de los precios de la energía, las reservas estratégicas y las políticas de amortiguación. Se esperan recuperaciones en todas las regiones en 2027-28, impulsadas por el descenso de los precios de la energía y el repunte de la actividad mundial. Las presiones fiscales afectarán la capacidad para reducir la pobreza y la inseguridad alimentaria, y crear empleos. Las perspectivas presentan riesgos adversos, que incluyen perturbaciones prolongadas en los mercados de productos básicos, tensiones financieras, persistente incertidumbre en torno a las políticas comerciales y crisis relacionadas con el clima.

	PIB real (%)						Revisión*	
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2028f	2026f	2027f
Mundo	**2.8**	**2.9**	**2.9**	**2.5**	**2.8**	**2.8**	**-0.1**	**0.1**
Economías avanzadas	**1.6**	**1.8**	**1.8**	**1.5**	**1.8**	**1.7**	**-0.1**	**0.2**
Economías emergentes y en desarrollo	**4.3**	**4.4**	**4.4**	**3.6**	**4.2**	**4.1**	**-0.4**	**0.1**
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	5.0	4.2	4.4	4.3	-0.2	0.1
Europa y Asia central	3.6	3.9	2.5	2.1	2.3	2.6	-0.3	-0.4
América Latina y el Caribe	2.3	2.3	2.3	2.2	2.5	2.6	-0.1	-0.1
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.0	2.9	4.0	1.6	5.0	4.0	-2.7	0.7
Asia meridional	6.6	6.8	7.0	6.3	6.9	7.1	0.1	0.4
África al sur del Sahara	3.0	3.8	4.1	4.0	4.4	4.5	-0.3	-0.1

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2026.

Los riesgos de deterioro para las perspectivas de todas las regiones incluyen la intensificación de los conflictos, el aumento de la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos, la disminución de la demanda externa, el endurecimiento de las condiciones financieras y los desastres naturales relacionados con el cambio climático.

Perspectivas [7]:

En la última parte de 2023, el crecimiento económico de la región de América Latina y el Caribe se desaceleró debido a los efectos persistentes del endurecimiento monetario. Si bien a principios de 2024 se observaron algunos signos de consolidación económica, la recuperación ha sido desigual en la región. En Brasil y México se ha mantenido la confianza empresarial, y algunos países como Colombia han mostrado mejoras, mientras que Argentina ha experimentado una fuerte contracción económica. En general, las tasas de inflación están disminuyendo, y los bancos centrales han comenzado a reducir las tasas de interés oficiales respecto de los niveles elevados de 2023.

[7] Tomado de Global Economic Prospects -- June 2026 -- LAC - SP highlights

Perspectivas:

en Argentina, el crecimiento se mantendrá relativamente sólido y estable, en 3,6% en el período 2026-28, impulsado por las exportaciones, pero limitado por políticas monetarias y fiscales restrictivas en el plano interno. En Brasil, el crecimiento se desacelerará al 1,9% en 2026 en un contexto de menor dinamismo del consumo, para luego recuperarse hasta un promedio del 2,1% en 2027-28, a medida que la desinflación continua permita la flexibilización de la política monetaria. En Colombia, el crecimiento disminuirá al 2,3% en 2026 y los altos precios del petróleo apoyarán los ingresos, pero las presiones inflacionarias retrasarán la flexibilización de la política monetaria. La exposición de México a la crisis de los precios de la energía es limitada, dada su posición comercial energética ampliamente equilibrada y los esfuerzos fiscales para contener su impacto. Las perspectivas económicas del país están determinadas principalmente por la demanda interna y las condiciones del comercio exterior, en particular con respecto a Estados Unidos y la revisión del T-MEC. Se prevé que el crecimiento repuntará hasta llegar al 1,3% en 2026 y se fortalecerá aún más para alcanzar un promedio del 1,8% en 2027-28, a medida que la inversión se recupere y la demanda externa se estabilice.

En el Caribe, la mayoría de las economías son importadoras netas de energía y siguen expuestas al alza de los costos de los combustibles, lo que podría incrementar las presiones sobre los precios y disminuir los ingresos reales. No obstante, se espera que la actividad en la subregión se fortalezca, respaldada por la continua recuperación de los servicios —el turismo en particular—, así como por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento llegará al 4% en 2026 y promediará alrededor del 3,9% en 2027-28. Según las proyecciones, en Guyana, el crecimiento se mantendrá excepcionalmente sólido a medida que la producción de petróleo se siga expandiendo.

Riesgos[8]:

A pesar de que las tasas de desempleo se mantienen estables en términos generales, los desafíos del mercado laboral persisten en toda la región, reflejando una débil creación de empleo formal, una elevada informalidad y un modesto crecimiento de los ingresos, lo que continúa afectando la productividad, el consumo y la reducción de la pobreza. Estas limitaciones se ven agravadas por las posiciones fiscales restrictivas de muchas economías. Los altos niveles de deuda y la pesada carga de los intereses reducen el margen para aplicar políticas anticíclicas y brindar apoyo específico al mercado laboral, haciendo más difícil transformar el crecimiento en mejores empleos y un aumento sostenido de los ingresos.

[8] Global Economic Prospects -- June 2026 -- LAC - SP highlights

Previsiones para las economías de América Latina y el Caribe
(Cambio porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2023	2024	2025e	2026p	2027p	2028p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)						
Argentina	-1,9	-1,3	4,4	3,6	3,7	3,5
Bahamas	3,0	3,4	2,8	2,2	1,9	1,8
Barbados	1,8	3,4	2,7	2,7	3,0	3,1
Belice	0,5	3,5	1,5	2,4	2,2	2,2
Bolivia	2,5	-1,1	-1,6	-3,2	4,0	3,2
Brasil	3,2	3,4	2,3	1,9	2,0	2,2
Chile	0,7	2,8	2,5	2,1	2,5	2,3
Colombia	0,8	1,5	2,6	2,3	2,4	2,7
Costa Rica	4,8	4,1	4,6	3,5	3,6	3,7
Dominica	3,7	2,1	3,1	2,8	2,9	2,8
República Dominicana	2,2	5,0	2,1	3,6	4,4	4,5
Ecuador	2,0	-2,0	3,7	2,5	2,5	2,5
El Salvador	3,4	2,6	3,9	3,2	3,0	3,1
Granada	4,5	3,3	4,5	3,1	3,0	2,9
Guatemala	3,5	3,7	4,2	3,7	3,8	3,8
Guyana	33,8	43,8	15,4	16,3	23,5	21,2
Haití[a]	-1,9	-4,2	-2,7	0,6	1,9	2,2
Honduras	3,6	3,6	3,8	3,4	3,7	3,8
Jamaica	2,7	-0,5	-0,4	-1,0	3,2	1,6
México	3,1	1,4	0,6	1,3	1,7	1,9
Nicaragua	4,4	3,6	4,9	3,4	3,4	3,3
Panamá	7,4	2,9	4,4	3,9	4,1	4,1
Paraguay	5,3	4,7	6,6	4,4	4,2	4,0
Perú	-0,4	3,5	3,4	2,7	2,8	2,8
Santa Lucía	3,3	4,7	1,3	1,9	1,8	1,7
San Vicente y las Granadinas	5,3	4,1	3,6	3,0	3,1	2,9
Suriname	2,4	1,7	1,8	4,0	4,5	20,5
Trinidad y Tabago	1,5	2,5	0,8	0,7	3,2	3,5
Uruguay	0,8	3,3	1,8	1,6	1,9	2,1

Fuente: Banco Mundial.

Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias mundiales. En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las de otros documentos del Banco Mundial, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. a. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

Las proyecciones del Banco Mundial muestran que América Latina y el Caribe mantendrán un crecimiento económico moderado durante el período 2025-2028, aunque con diferencias importantes entre los países. En general, la mayoría de las economías presentan perspectivas de crecimiento positivo, lo que refleja una tendencia de recuperación y estabilidad económica en la región.

Para el caso de **Colombia**, se proyecta un crecimiento gradual del PIB, pasando de **2,6 % en 2025** a **2,7 % en 2028**, lo que indica una mejora lenta pero sostenida de la actividad económica. Este comportamiento sugiere un escenario de estabilidad económica, aunque con tasas de crecimiento moderadas frente a otros países de la región.

En contraste, países como **Guyana** destacan por sus altas tasas de crecimiento proyectadas, mientras que otras economías enfrentan desempeños más modestos. En conjunto, las previsiones reflejan una región que continúa creciendo, pero a ritmos heterogéneos y con desafíos para consolidar un crecimiento más dinámico y sostenido.

Economía Colombiana[9]

En septiembre, la inflación total aumentó al 6,3 % y la inflación básica se mantuvo en 6,0%. Ambas medidas permanecen significativamente por encima de la meta, aunque se proyecta que disminuyan desde 2027 y se acerquen a esta al final de 2028. La inflación total cerraría 2026 en 7,1%, descienda a 4,8% al finalizar 2027 y continuaría reduciéndose en 2028, con una trayectoria algo más alta que la prevista en julio. De igual forma, las expectativas de inflación a 12 meses, que habían mostrado una fuerte disminución de 28 puntos básicos en junio, moderaron su descenso en julio (-7 puntos básicos) y se mantuvieron por encima de 4%.

El crecimiento económico del segundo trimestre (3,4%) superó la estimación realizada en julio (3,2%). No obstante, la información más reciente sobre la actividad económica, el mercado laboral y una primera evaluación de los efectos del terremoto ocurrido en agosto, sugieren una desaceleración mayor de la economía en la segunda mitad del año. En este contexto, el producto interno bruto (PIB) crecería en un 2,0% en 2026 (frente al 2,5% previsto anteriormente), un 1,7% en 2027 (antes 1,9%) y volvería a ganar dinamismo hacia 2028.

Por otra parte, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) decidió por mayoría aumentar la tasa de interés de política monetaria al 12,25% en su reunión de septiembre de 2026 y mantenerla inalterada en su sesión de octubre

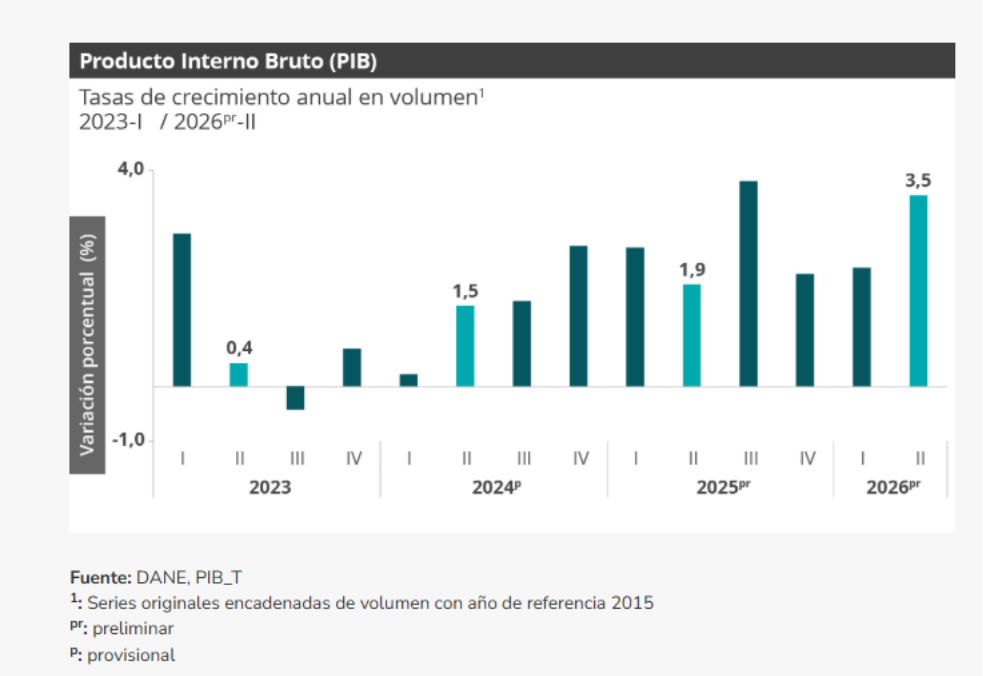
Adicionalmente, la perspectiva de un ajuste fiscal en Colombia introduce un sesgo a la baja en la prima de riesgo, en la actividad económica y en la tasa de cambio. Por estas vías, la materialización del ajuste fiscal redundaría también en un riesgo a la baja sobre la inflación. No obstante, al considerar todos los anteriores factores en conjunto, el balance de riesgos sobre la inflación resulta sesgado al alza

Aunque los datos más recientes de actividad económica real sorprendieron al alza, preocupa que se debe principalmente al buen desempeño del sector de administración pública. Hacia adelante, el componente de remuneración salarial –clave en la medición del valor agregado de este sector– tiene una base estadística más alta en el segundo semestre del año, por lo cual, se anticipa que administración pública moderará su contribución al crecimiento del PIB nacional. Lo cierto es que el ISE excluyendo administración pública creció en su senda desestacionalizada 1,0% en mayo (vs 4,0% del ISE total) y se contrajo 0,1% en junio (vs +2,5% del ISE total). Además, en lo corrido del año hasta mayo las importaciones de bienes de capital y las de bienes intermedios, variables que permiten anticipar el desempeño de la inversión, cayeron 6,6% y 4,6%, respectivamente. Esto sigue señalando que buena parte de la economía colombiana mantiene crecimientos muy bajos y soporta un relajamiento más rápido de la TPM.

[9] Tomado de file:///C:/Users/angel/Downloads/IPM-oct-2026.pdf
DANE - Indicador de Seguimiento a la economía (ISE)

8. ANALISIS DEL CONTEXTO Y VARIABLES ECONÓMICAS

8.1. Producto Interno Bruto (PIB)[10]



Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

10 Tomado de: :https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, Ganadería, Caza, silvicultura y pesca.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.

• Cultivo permanente de café crece 16,4%.

• Ganadería crece 4,8%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.

• Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la

cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.

• Cultivo permanente de café crece 16,7%.

• Ganadería decrece 0,4%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.

• Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 16,2%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,6%. •

Extracción de minerales metalíferos crece 15,4%.

• Extracción de otras minas y canteras crece 6,9%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 4,1%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,9%.

• Extracción de minerales metalíferos decrece 15,8%.

• Extracción de otras minas y canteras crece 7,9%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,0%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	16,2	-1,3	4,1
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-2,6	-2,7	-2,9
Extracción de minerales metalíferos	15,4	19,8	-15,8
Extracción de otras minas y canteras	6,9	1,0	7,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	1,6	-0,7	-1,0
Explotación de minas y canteras	**4,2**	**1,6**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalurgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos :

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr -II / 2025pr -II	2026pr / 2025pr	2026pr -II / 2026pr -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

8.2. Índice de precios al consumidor[11]

Información octubre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,18	**0,20**	4,74	**5,94**	5,51	**6,30**

Fuente: DANE, IPC

[11] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	0,44	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,41	0,13	0,30	0,09
Salud	1,71	0,65	0,01	0,26	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	0,24	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,23	0,03
TOTAL	100,00	0,18	0,18	0,20	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,35	-0,07	0,19	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,37	0,01	0,16	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,38	0,02	0,13	0,01
Transporte	12,93	0,14	0,02	0,06	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,00	0,00
Educación	4,41	0,06	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,12	0,00	-0,03	0,00

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2026 en comparación con septiembre de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (8,25%), arriendo imputado (0,29%), arriendo efectivo (0,30%), plátanos (6,09%), huevos (3,10%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,23%), combustibles para vehículos (0,55%), electricidad (0,44%), gas (0,87%) y paquetes turísticos completos (2,16%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: cebolla (-6,89%), frutas frescas (-1,09%), vehículo particular nuevo o usado (-0,61%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-2,91%) y aceites comestibles (-0,86%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	8,25	0,04
Arriendo imputado	0,29	0,04
Arriendo efectivo	0,30	0,03
Plátanos	6,09	0,02
Huevos	3,10	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,23	0,02
Combustibles para vehículos	0,55	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Gas	0,87	0,01
Paquetes turísticos completos	2,16	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,94%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,20%), Restaurantes y hoteles (7,64%), Educación (7,44%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,48%) y, por último, Salud (6,14%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,01%), Bienes y servicios diversos (4,59%), Transporte (4,46%), Información y comunicación (4,07%), Recreación y cultura (3,94%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,91%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,94	1,11	8,20	1,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,18	0,68	7,64	0,87
Educación	4,41	7,36	0,30	7,44	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,20	0,13	6,48	0,26
Salud	1,71	5,97	0,10	6,14	0,10
TOTAL	100,00	4,74	4,74	5,94	5,94
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,39	1,37	5,25	1,63
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,54	0,09	5,01	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	4,20	0,22	4,59	0,24
Transporte	12,93	4,62	0,62	4,46	0,60
Información y comunicación	4,33	0,84	0,02	4,07	0,11
Recreación y cultura	3,79	1,28	0,04	3,94	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,89	0,06	2,91	0,09

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,94 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En octubre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,74%), arriendo imputado (4,43%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,52%), frutas frescas (27,85%), carne de res y derivados (11,51%), electricidad (7,71%), papas (81,54%), servicios relacionados con la copropiedad (16,99%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,13%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-4,01%), legumbres secas (-11,92%), plátanos (-6,90%), carne de cerdo y derivados (-5,66%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,12%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Octubre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,74	0,59
Arriendo imputado	4,43	0,56
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,52	0,42
Frutas frescas	27,85	0,36
Carne de res y derivados	11,51	0,28
Electricidad	7,71	0,26
Papas	81,54	0,26
Servicios relacionados con la copropiedad	16,99	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,13	0,17

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 6,30% en comparación con octubre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,39%), Educación (7,44%), Salud (7,37%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,31%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,60%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,84%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,62%), Bienes y servicios diversos (5,37%), Transporte (5,19%), Recreación y cultura (4,52%), Información y comunicación (4,47%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,14%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,61	0,84	9,39	1,05
Educación	4,41	7,34	0,30	7,44	0,31
Salud	1,71	6,50	0,11	7,37	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,64	1,24	7,31	1,38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,49	0,14	6,60	0,26
TOTAL	100,00	5,51	5,51	6,30	6,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,56	0,11	5,84	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,30	1,65	5,62	1,75
Bienes y servicios diversos	5,36	4,66	0,24	5,37	0,28
Transporte	12,93	5,21	0,70	5,19	0,69
Recreación y cultura	3,79	2,74	0,09	4,52	0,14
Información y comunicación	4,33	0,69	0,02	4,47	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,25	0,07	3,14	0,09

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,19 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

8.3. Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM[12]

La TRM (Tasa Representativa del Mercado) es el valor promedio del dólar estadounidense frente al peso colombiano (COP), calculado con base en transacciones del mercado cambiario, el cual es clave en procesos de contratación pública cuando se involucran:

- **Importaciones o adquisiciones en moneda extranjera** (como ocurre con productos la tecnológicos).

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,297.07	11/Nov/2026 - 12/Nov/2026

Es pertinente considerar los principales factores macroeconómicos y geopolíticos que pueden afectar la TRM en el horizonte de tiempo considerado para la ejecución del contrato así:

a) Factores Internos

[12] Tomado de https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

- **Política fiscal y monetaria:** Si el Banco de la República mantiene o sube tasas para controlar la inflación, puede fortalecer el peso.
- **Estabilidad política:** Proyectos de reforma o incertidumbre institucional pueden generar presiones al alza del dólar.
- **Cuenta corriente:** Un déficit elevado puede presionar al alza el tipo de cambio.

b) Factores Externos

- **Política monetaria de EE. UU. (FED):** Si la FED sube tasas, el dólar se fortalece globalmente → TRM podría subir.
- **Precios del petróleo:** Colombia depende del crudo; precios altos fortalecen el peso, bajos lo debilitan.
- **Conflictos o tensiones geopolíticas:** Aumentan la aversión al riesgo y la demanda por dólares → TRM sube.

c) Proyecciones del mercado (agosto 2025 – febrero 2026)

- Expectativas de menores ingresos por exportaciones.
- Posibles presiones inflacionarias internas.
- Ciclo de reducción de tasas en Colombia, mientras EE. UU. mantiene tasas altas.

En conclusión, la tasa de cambio, para el caso en particular del Sector, **SÍ** resulta relevante dado que los componentes a ejecutar contienen la adquisición de bienes que son comercialmente adquiridos por importaciones muy pocos de origen nacional.

Para la fecha de solicitud de las cotizaciones del proceso, se registra el nivel estable de la tasa de cambio originada por el incremento de la demanda de divisas en el país. Por lo anterior, para las empresas del sector las decisiones relacionadas con el comportamiento del tipo de cambio USD-COP se toman en un entorno de riesgo e incertidumbre, quienes tomen estas decisiones estarán expuestos a sesgos o estimaciones subjetivas.

Por lo anterior, en la matriz de riesgo del proceso no se incluirá la variación del dólar como un riesgo para el presente proceso.

8.4. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe no tiene establecida una Tabla de Honorarios para los profesionales que allí desarrollan actividades en la modalidad de prestación de servicios, se toma como referencia la adoptada por la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Resolución No. 1124 de diciembre de 2024 vigente para la anualidad de 2026.



Precio histórico del Salario Mínimo

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)	Acción
Salario Mínimo 2027	Por definir	Más
Salario Mínimo 2026	$ 1,750,905	Más
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500	Más
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000	Más
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000	Más
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000	Más
Salario Mínimo 2021	$ 908,526	Más
Salario Mínimo 2020	$ 877,803	Más
Salario Mínimo 2019	$ 828,116	Más
Salario Mínimo 2018	$ 781,242	Más
Salario Mínimo 2017	$ 737,717	Más
Salario Mínimo 2016	$ 689,455	Más
Salario Mínimo 2015	$ 644,350	Más
Salario Mínimo 2014	$ 616,000	Más

El salario mínimo en Colombia es determinado anualmente por el gobierno nacional y constituye una herramienta clave para proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y garantizar condiciones laborales mínimas. No obstante, su incremento también representa un componente significativo en la estructuración de los costos del presente proceso, especialmente aquellos intensivos en mano de obra para perfiles Auxiliares y/o técnicos, para nuestro contexto, de contratación pública, donde el presupuestos es estimado con precisión de conformidad a la resolución de Honorarios de la Secretaria de Gobierno con vigencia 2025 con antelación a la suscripción del contrato, las variaciones en el salario mínimo para 2026 pueden generar desajustes financieros importantes si no se prevén mecanismos de ajuste adecuados.

Desde el punto de vista del equilibrio económico contractual principio fundamental en la contratación pública colombiana, un aumento sustancial e inesperado del salario mínimo puede alterar la ecuación financiera pactada inicialmente, afectando la capacidad del contratista para cumplir con sus obligaciones sin incurrir en pérdidas. Esta situación puede originar solicitudes de revisión de precios, modificación de condiciones contractuales o incluso la activación de controversias contractuales por rompimiento del equilibrio económico. Es por ello que, para la ejecución contractual, donde los efectos para la ejecución de los meses 2026 se hace indispensable incorporar cláusulas de revisión periódica de precios y estudios de sensibilidad en la fase de planeación en Matriz de Riesgos, igualmente, los proponentes deben contemplar márgenes de maniobra y escenarios de contingencia en sus ofertas.

De no tomarse estas medidas, el incremento del salario mínimo podría impactar negativamente no solo la ejecución técnica de los contratos, sino también la sostenibilidad fiscal del Estado, al verse obligado a asumir mayores costos o enfrentar una menor participación de oferentes en los procesos de contratación pública.

8.5. Cadena de Producción y Distribución

Al ser el presente Estudio de Sector, un proceso del sector de servicios, NO APLICA, una cadena de producción y distribución toda vez que los potenciales insumos o materiales necesarios son de alta rotación y no afectan el tiempo de respuesta para los servicios solicitados por no requerir tiempos adicionales para fabricación, producción y/o distribución.

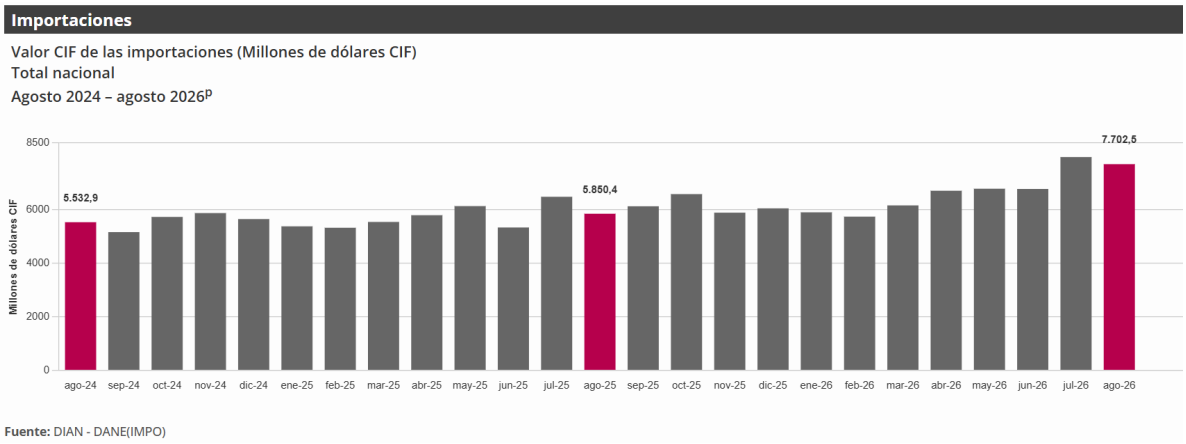
8.6. Materias Primas necesarias para la Producción y la variación de sus precios

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, y el suministro de Bienes y/o Producto corresponde a productos terminados con características uniformes y de común utilización y fácil consecución a cargo de la Entidad, por tal motivo NO APLICA el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios.

8.7. Dinámica de Importaciones, Exportaciones y Contrabando.

Importaciones[13]

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2026, las importaciones fueron US$7.702,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 31,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,9% en el grupo de Manufacturas.

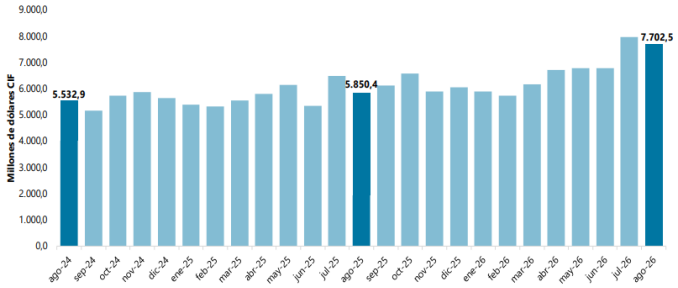


Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una zona franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

13 Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones (11-11-2026)

Importaciones (IMPO)
Agosto 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Agosto (2024-2026)P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Comportamiento General de las Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2026, las importaciones fueron US$7.702,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 31,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,9% en el grupo de Manufacturas.

En agosto de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8% y Otros sectores con 0,3%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Agosto (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Agosto P					Enero - Agosto P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.850,4**	**7.702,5**	**31,7**	31,7		**45.849,3**	**53.746,4**	**17,2**	17,2	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	852,9	1.064,8	24,8	3,6	13,8	6.690,0	7.629,0	14,0	2,0	14,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	405,7	1.177,0	190,1	13,2	15,3	4.723,5	6.230,2	31,9	3,3	11,6
Manufacturas[3]	4.574,3	5.439,6	18,9	14,8	70,6	34.361,8	39.809,0	15,9	11,9	74,1
Otros sectores[4]	17,5	21,0	19,9	0,1	0,3	74,0	78,1	5,6	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En el periodo enero - agosto 2026, las importaciones colombianas fueron US$53.746,4 millones CIF y registraron un crecimiento de 17,2%, frente al mismo periodo de 2025.

En el periodo enero - agosto 2026 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$39.809,0 millones CIF y presentaron un crecimiento del 15,9%, en comparación con el mismo periodo de 2025, como

resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,8%) que contribuyó con 10,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero – agosto 2026 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$7.629,0 millones CIF y aumentaron 14,0%, en comparación con el mismo periodo de 2025; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (18,9%), que aportaron 14,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero - agosto 2026, fueron de US$6.230,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 31,9% en comparación con el mismo periodo de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente a las mayores importaciones de Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (34,4%), que contribuyó con 28,1 puntos porcentuales a la variación total del grupo. (Tabla 3)

Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero – agosto (2026/2025)ᵖ

Sección	Capítulo	Descripción	Enero - agosto 2025	Enero - agosto 2026	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
			(Millones de dólares CIF)				
		Total	**45.849,3**	**53.746,4**	**17,2**		**17,2**
		Agropecuarios, alimentos y bebidas	**6.690,0**	**7.629,0**	**14,0**		**2,0**
0		Productos alimenticios y animales vivos	5.130,1	6.099,3	18,9	14,5	2,1
	04	Cereales y preparados de cereales	1.766,9	2.119,1	19,9	5,3	0,8
	08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)	837,9	1.044,0	24,6	3,1	0,4
	02	Productos lácteos y huevos de aves	176,9	301,4	70,4	1,9	0,3
	09	Productos y preparados comestibles diversos	374,4	454,6	21,4	1,2	0,2
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	347,4	418,1	20,4	1,1	0,2
	01	Carne y preparados de carne	448,0	497,4	11,0	0,7	0,1
	03	Pescado (no incluidos los mamíferos marinos), crustáceos, moluscos e invertebrados acuáticos y sus preparados	396,3	434,9	9,7	0,6	0,1
	05	Legumbres y frutas	635,8	666,0	4,8	0,5	0,1
	06	Azúcares, preparados de azúcar y miel	129,4	147,6	14,1	0,3	0,0
	00	Animales vivos no incluidos en el capitulo 03	17,0	16,2	-4,7	0,0	0,0
1		Bebidas y tabacos	355,5	350,3	-1,5	-0,1	0,0
2		Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	622,2	616,5	-0,9	-0,1	0,0
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	582,2	562,9	-3,3	-0,3	0,0
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	**4.723,5**	**6.230,2**	**31,9**		**3,3**
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	3.855,4	5.181,8	34,4	28,1	2,9
		Demás	868,1	1.048,5	20,8	3,8	0,4
		Manufacturas	**34.361,8**	**39.809,0**	**15,9**		**11,9**
7		Maquinaria y equipo de transporte	14.782,7	18.443,5	24,8	10,7	8,0
5		Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	10.093,4	11.103,7	10,0	2,9	2,2
8		Artículos manufacturados diversos	3.633,5	4.210,7	15,9	1,7	1,3
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	5.852,2	6.051,1	3,4	0,6	0,4
		Otros sectores*	**74,0**	**78,1**	**5,6**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Contrabando[14]

La medición del contrabando es, desde luego, difícil. La logística operacional de los puertos y pasos de frontera, la cantidad de productos que entran al país frente a la capacidad para inspeccionarlos y los procedimientos para legalizar su ingreso hacen que su cuantificación sea una tarea desafiante.

La lucha contra el contrabando continúa arrojando resultados positivos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), informó que, durante el periodo enero a junio de 2026, el número de aprehensiones de mercancías ingresadas ilegalmente al país creció en 14,7%, al pasar de 10.152 acciones en ese lapso del año pasado, a 11.641 este año.

Estas acciones, monetizadas por la Dian, indicaron que mientras en el primer semestre de 2025 (con corte al 14 de junio) se incautaron mercancías por valor de $234.885 millones, en este año la cifra se incrementó a $402.896 millones, que representaron una variación de 71,4% en valor incautado

especto de los sectores más representativos en aprehensiones, el informe señaló que los controles aduaneros se han fortalecido especialmente en tres sectores: textiles y sus manufacturas, con mercancías aprehendidas por valor de $100.407 millones; seguido por máquinas y aparatos eléctricos con $63.766 millones, y calzado con $44.234 millones.

La Dian también destacó los incrementos registrados en máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, con una variación del 168,4%; tabaco y sucedáneos, con +116%, y productos de las industrias químicas, que aumentaron en 93% frente al mismo período de 2025.

Mientras, los controles en el sector vehículos y materiales para vías férreas crecieron en 85,7% y máquinas y aparatos eléctricos en 83,6%.



[14] Tomado de Lucha contra el contrabando: Dian decomisó en el primer semestre de este año mercancías ilegales por $402 mil millones

Otras acciones de fiscalización

El informe de la entidad agregó que, durante la Auditoría Posterior al Despacho, control que se realiza con posterioridad para establecer el correcto valor declarado en aduanas por los importadores, han sido auditadas 9 empresas y analizado más de 40.000 declaraciones de importación susceptibles de ajuste. Estas acciones han permitido un recaudo de $35.084 millones, mediante gestión persuasiva y correcciones voluntarias.

Adicionalmente, en actuaciones de fiscalización en sectores como confecciones y calzado, bebidas y tabaco, electrodomésticos, equipos eléctricos, materiales de construcción, ferretería y elementos escolares, se han generado recaudos potenciales por $114.211 millones, esto entre requerimientos especiales aduaneros, liquidaciones oficiales de corrección y procesos actualmente en curso.

La Dian, así mismo, destacó la entrada en vigencia del Nuevo Régimen Sancionatorio Aduanero (Ley 2586 del 19 de junio de 2026) que fortaleció la capacidad del Estado para combatir el contrabando, las estructuras fraudulentas de comercio exterior y los mecanismos utilizados para el lavado de activos a través de operaciones de importación y exportación.

8.8 Condiciones Especiales para la Entrega (Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.)

Con respecto al contrato de prestación de servicios, que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos y Anexo Técnico que forman parte integral del presente proceso de contratación, se exigirán las condiciones especiales para la entrega de los bienes (insumos y/o materiales) y los servicios requeridos que nos garanticen que al momento de la entrega se encuentran en perfecto estado, cumplen con las condiciones y características específicas, serán entregados en funcionamiento según sea el caso.

Los bienes y elementos serán entregados directamente por el contratista en las direcciones de la Localidad de Santa Fe y/o las indicadas por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato según cronograma de fechas establecidas previa validación de entrega, ingreso e instalación al sistema en compañía del profesional en el Almacén de la Entidad y demás funcionarios que se considere necesaria su presencia.

- Las demás establecidas en los documentos y "Anexo Técnico".
- Las demás acordadas en Mesa de Trabajo, reuniones de seguimiento y actas de seguimiento.

Se dará cumplimiento al Instructivo de Ingreso de Bienes a almacén de la Secretaría Distrital de Gobierno.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Remitirse al Documento "Anexo Técnico" que hace parte integral del presente proceso.

10. ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

10.1. MIPYME en el sistema de compras públicas

Teniendo en cuenta el Boletín – dinámica empresarial [15], Bogotá cerró febrero de 2026 con un total de **451.954 empresas activas y vigentes**, lo que representa un aumento anual del 1,8% en comparación con el mismo mes de 2025.

El tejido empresarial de la ciudad mantiene una estructura fuertemente concentrada en las unidades de menor escala: el **93,1% fueron microempresas**, el 4,9% empresas pequeñas, el 1,3% medianas y el 0,7% restante grandes empresas.

En cuanto a las microempresas vigentes, la localidad con mayor participación fue **Suba con el 12,5%**, seguida por Kennedy (10,2%), Usaquén (9,7%), Engativá (9,0%) y Chapinero (8,4%), concentrando en conjunto el 49,8% de las microempresas de la capital.

Según la actividad económica, el sector de **comercio** lideró con una participación de 43,8% (creciendo un 2,1% anual y alcanzando 197.739 empresas), seguido por **servicios** con 36,2% (163.732 empresas), **industria** con 17,0%, y otros sectores con el 3,0%.

Las localidades con mayor peso en el sector comercio fueron **Kennedy (11,6%)**, Suba (10,8%) y Engativá (8,9%). Por su parte, en el sector servicios destacaron **Chapinero (16,8%)**, Usaquén (15,5%) y Suba (14,4%).

Respecto a la forma jurídica, el **52,4% de las empresas se registraron como personas naturales** con registro mercantil, el 43,6% como Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) y el 4,0% a otro tipo de organizaciones. Las S.A.S. presentaron un crecimiento anual del 3,5%, superior al 1,1% de las personas naturales.

Del total de personas naturales con matrícula vigente, el **58,7% pertenecieron al sector comercio** y el 23,3% a servicios. Además, el 45,3% de estas personas naturales fueron mujeres y el 48,5% hombres.

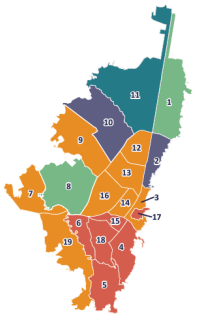
Creación de Empresas

Entre enero y febrero de 2026 se crearon **13.690 empresas**, registrando una leve disminución de 0,7% frente al mismo periodo de 2025.

Del total de nuevas empresas creadas, el **46,9% pertenecieron al comercio**, el 33,9% a servicios y el 14,8% a industria.

Analizando la representación legal por género en las nuevas creaciones, **los hombres aportaron el 52,0%** y **las mujeres el 42,0%** (el 6% restante correspondió a casos indeterminados). Las mujeres enfocaron principalmente sus nuevas empresas en el comercio (48,9%) y los servicios (33,4%).

Microempresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad
enero 2026



	Localidad	Empresas	Partc. % feb-2026
1	Usaquén	40.960	9,7
2	Chapinero	35.540	8,4
3	Santa Fe	15.518	3,7
4	San Cristóbal	9.486	2,3
5	Usme	7.758	1,8
6	Tunjuelito	7.818	1,9
7	Bosa	19.376	4,6
8	Kennedy	42.786	10,2
9	Fontibón	20.474	4,9
10	Engativá	37.721	9,0
11	Suba	52.486	12,5
12	Barrios Unidos	18.366	4,4
13	Teusaquillo	14.210	3,4
14	Los Mártires	18.028	4,3
15	Antonio Nariño	8.323	2,0
16	Puente Aranda	19.538	4,6
17	La Candelaria	4.398	1,0
18	Rafael Uribe Uribe	12.573	3,0
19	Ciudad Bolívar	15.105	3,6
	Sin localidad*	20.319	4,8
	Bogotá	420.783	100,0

[15] Tomado de Bol-DinEmpre-N-057.pdf

Empleo

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue:[16]

- Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%
- La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, en tanto que en septiembre de 2025 fue 63,9%.
- La tasa de ocupación se ubicó en 58,7 %, manteniéndose en el mismo nivel registrado durante el mismo mes de 2025, sin presentar variación.

2. Población Ocupada por Ramas de Actividad

En el mes de septiembre de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.249 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,4 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Comercio y reparación de vehículos	4.038	4.201	17,3	162	0,7
Industrias manufactureras	2.674	2.773	11,4	100	0,4
Transporte y almacenamiento	1.854	1.938	8,0	84	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.784	7,4	73	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	646	704	2,9	57	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	480	2,0	47	0,2
Actividades inmobiliarias	282	325	1,3	42	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.926	1.946	8,0	20	0,1
Construcción	1.561	1.576	6,5	15	0,1
Información y comunicaciones	427	406	1,7	-21	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.997	2.974	12,3	-23	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.007	1.958	8,1	-49	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.371	3.187	13,1	-184	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

3. Posición Ocupacional

En septiembre de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

[16]Tomado de bol-GEIH

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Obrero, empleado particular	10.688	10.872	44,8	184	0,8
Trabajador por cuenta propia	9.739	9.883	40,8	144	0,6
Patrón o empleador	603	675	2,8	72	0,3
Trabajador familiar sin remuneración	460	477	2,0	18	0,1
Jornalero o Peón	813	809	3,3	-4	0,0
Empleado doméstico	718	692	2,9	-26	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	897	830	3,4	-68	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

5. Población Fuera de la Fuerza de Trabajo

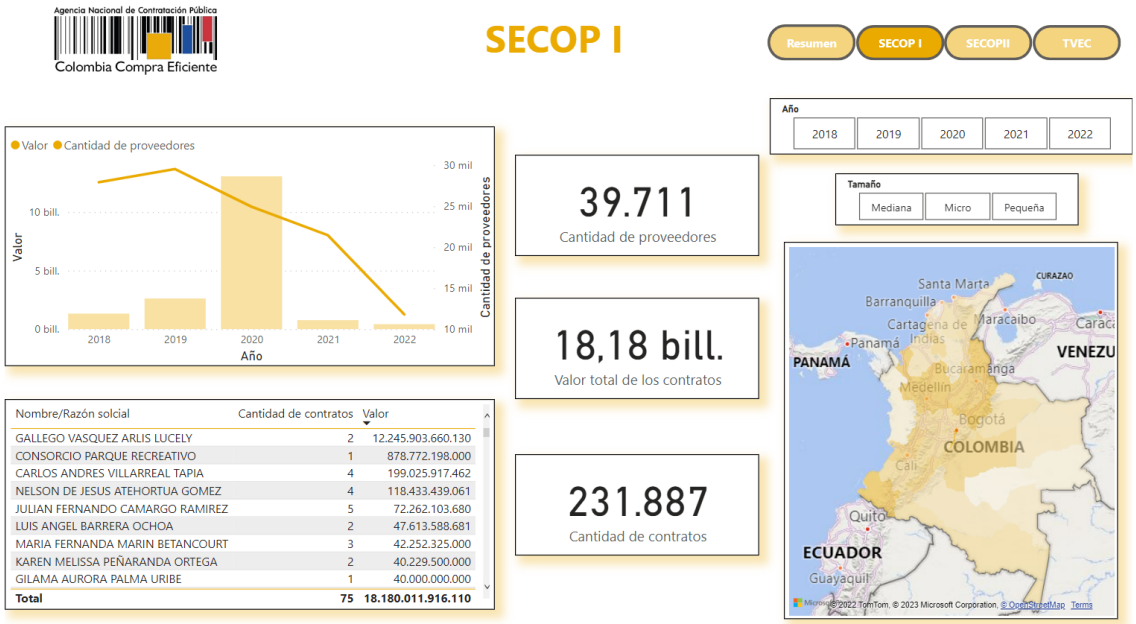
Para septiembre de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.975 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (55,0%) y Estudiando (23,6%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

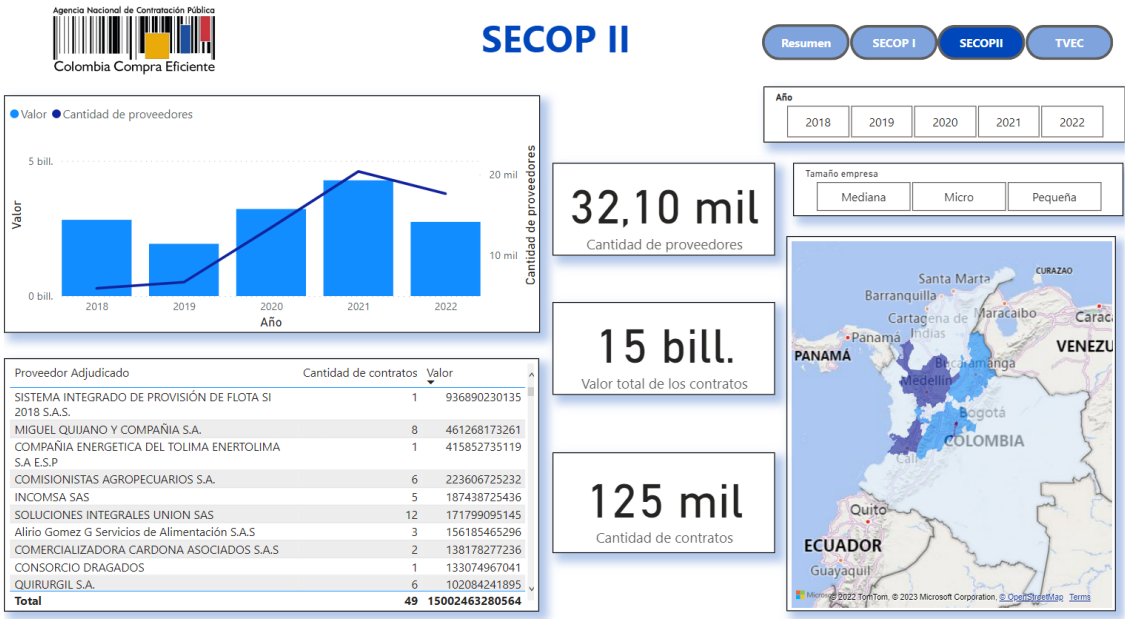
Tipo de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.732**	**14.975**	**100**	**243**	
Oficios del Hogar	7.959	8.241	55,0	282	1,9
Estudiando	3.715	3.530	23,6	-186	-1,3
Otros°	3.057	3.203	21,4	146	1,0

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

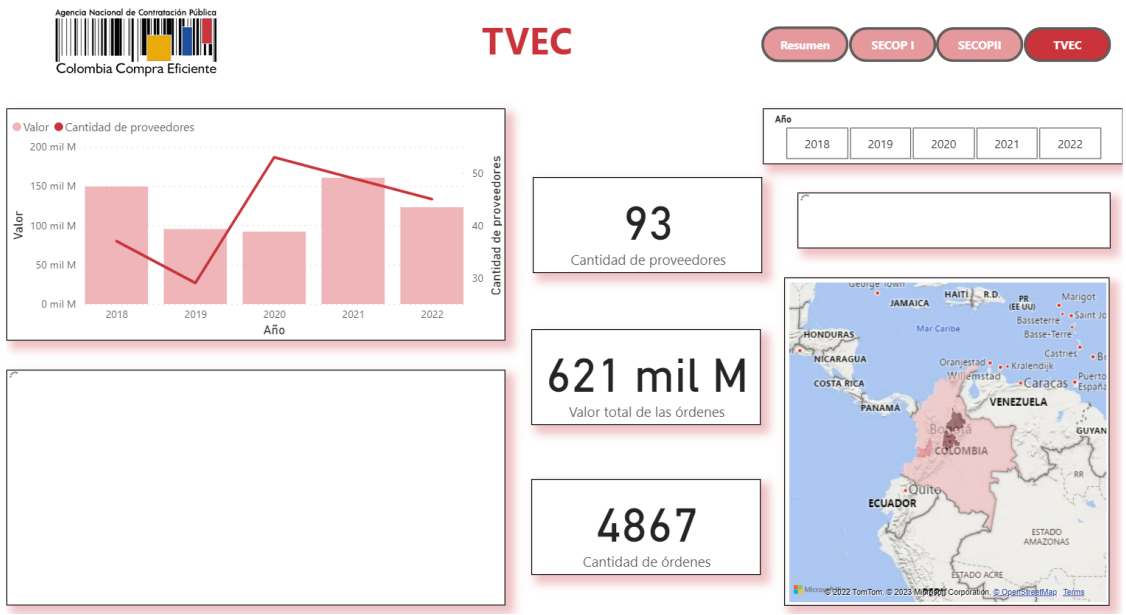
Comportamiento de las Mipymes en el SECOP

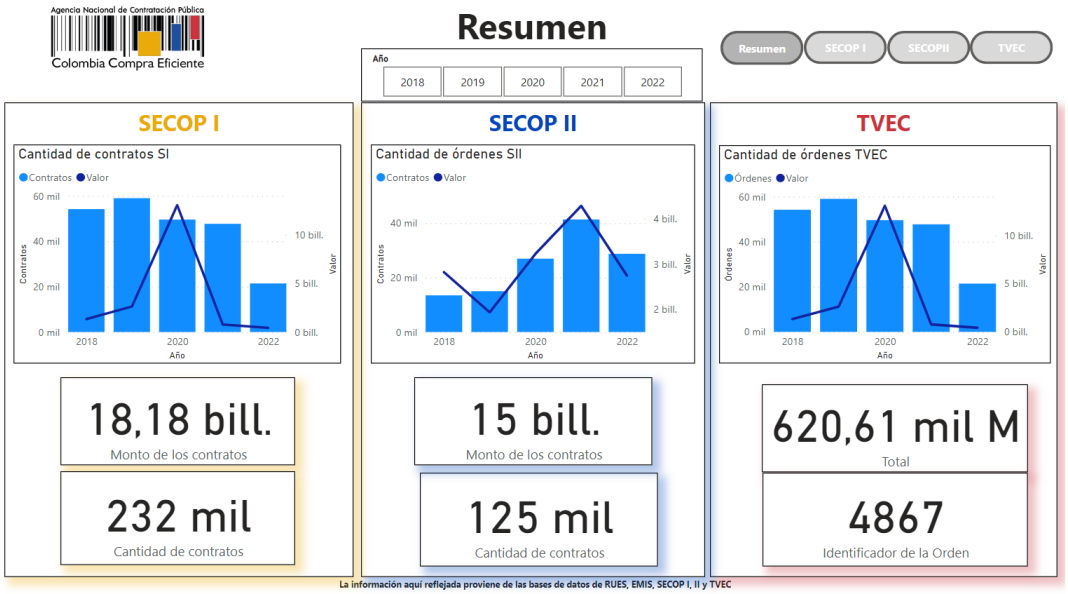


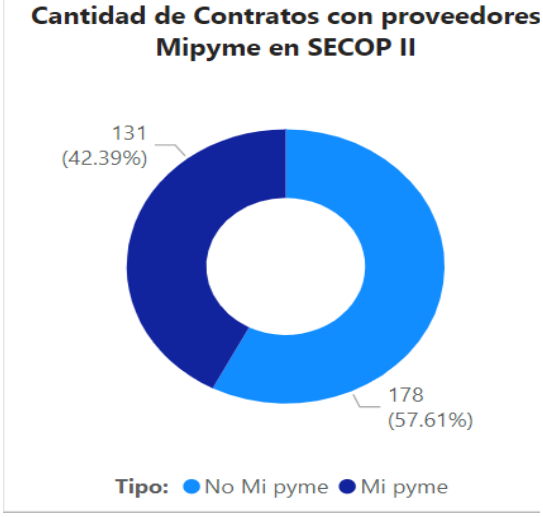
Nombre/Razón solcial	Cantidad de contratos	Valor
GALLEGO VASQUEZ ARLIS LUCELY	2	12.245.903.660.130
CONSORCIO PARQUE RECREATIVO	1	878.772.198.000
CARLOS ANDRES VILLARREAL TAPIA	4	199.025.917.462
NELSON DE JESUS ATEHORTUA GOMEZ	4	118.433.439.061
JULIAN FERNANDO CAMARGO RAMIREZ	5	72.262.103.680
LUIS ANGEL BARRERA OCHOA	2	47.613.588.681
MARIA FERNANDA MARIN BETANCOURT	3	42.252.325.000
KAREN MELISSA PEÑARANDA ORTEGA	2	40.229.500.000
GILAMA AURORA PALMA URIBE	1	40.000.000.000
Total	**75**	**18.180.011.916.110**



Proveedor Adjudicado	Cantidad de contratos	Valor
SISTEMA INTEGRADO DE PROVISIÓN DE FLOTA SI 2018 S.A.S.	1	936890230135
MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A.	8	461268173261
COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA ENERTOLIMA S.A E.S.P	1	415852735119
COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.	6	223606725232
INCOMSA SAS	5	187438725436
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	12	171799095145
Alirio Gomez G Servicios de Alimentación S.A.S	3	156185465296
COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S	2	138178277236
CONSORCIO DRAGADOS	1	133074967041
QUIRURGIL S.A.	6	102084241895
Total	**49**	**15002463280564**


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
TVEC
Resumen
SECOP I
SECOPII
TVEC
Valor
Cantidad de proveedores
200 mil M
150 mil M
100 mil M
50 mil M
0 mil M
50
40
30
2018
2019
2020
2021
2022
Año
Cantidad de proveedores
93
621 mil M
Valor total de las órdenes
4867
Cantidad de órdenes
HAITI
R.D.
JAMAICA
PR (EE UU)
HONDURAS
NICARAGUA
COSTA RICA
PANAMA
VENEZUELA
COLOMBIA
ECUADOR
Caracas
Quito
GUYAN
ESTADO AMAZONAS
ESTADO ACRE
© 2022 TomTom, © 2023 Microsoft Corporation, © OpenStreetMap Terms


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
Resumen
Resumen
SECOP I
SECOPII
TVEC
2018
2019
2020
2021
2022
SECOP I
Cantidad de contratos SI
Contratos
Valor
60 mil
40 mil
20 mil
0 mil
10 bill.
5 bill.
0 bill.
18,18 bill.
Monto de los contratos
232 mil
Cantidad de contratos
SECOP II
Cantidad de órdenes SII
4 bill.
3 bill.
2 bill.
15 bill.
Monto de los contratos
125 mil
Cantidad de contratos
TVEC
Cantidad de órdenes TVEC
Órdenes
620,61 mil M
Total
4867
Identificador de la Orden
La información aquí reflejada proviene de las bases de datos de RUES, EMIS, SECOP I, II y TVEC



Fuente: Colombia compra eficiente – Modelo de abastecimiento estratégico

Estimación de la Participación de Mipymes en SECOP.[17]

El resultado principal de este análisis es una estimación inicial del tamaño de los proveedores registrados tanto en SECOP como en el Registro Mercantil

Tabla 1: Identificación del tamaño empresarial de los proveedores en SECOP a partir de la información del Registro Mercantil

Clasificación	2018	2019	2020	2021	ene-ago 2022
No determinado	7.161	7.238	7.122	7.356	5.913
Microempresa	45.459	48.388	48.075	51.078	38.236
Pequeña	7.299	7.837	7.379	7.790	5.839
Mediana	2.438	2.561	2.398	2.432	1.884
Grande	1.480	1.565	1.449	1.488	1.160
Total	**63.837**	**67.589**	**66.423**	**70.144**	**53.032**
Mipymes	55.196	58.786	57.852	61.300	45.959

Se observa que todas las series de años tienden a ser estables, excepto la cantidad de microempresas participantes en el mercado de compras públicos, que fue el único grupo empresarial que aumentó significativamente durante los años 2018 y 2021. El comportamiento positivo de las Mipymes se debe exclusivamente a la variación de la cantidad de microempresas, como se muestra en los gráficos 2 y 3.

[17] Tomado: https://www.colombiacompra.gov.co/content/insumos-tecnicos

Gráfico 2: Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

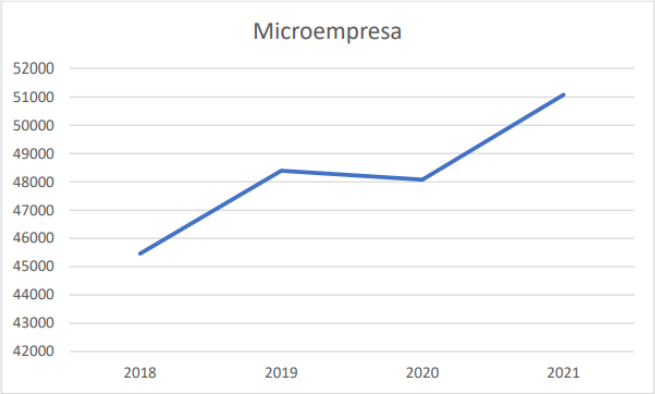


Gráfico 3: Evolución de la cantidad de MIPYMES identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

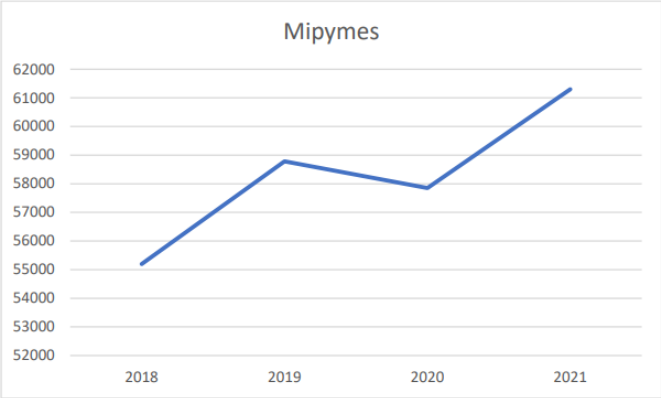
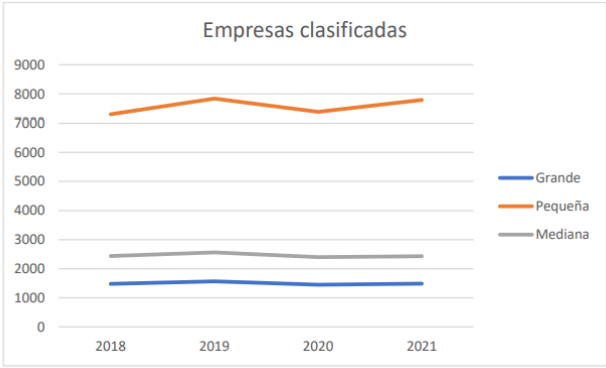


Gráfico 4: Evolución de la cantidad de empresas pequeñas, medianas y grandes identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil.



Criterios Diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal en comento.

La Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emite el Decreto 1860 de 2021 y establece dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren MiPymes domiciliadas en Colombia, en consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta Convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Por tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, lo anterior, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

En este sentido, la entidad dará aplicación al siguiente criterio diferencial enunciado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, numeral:

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

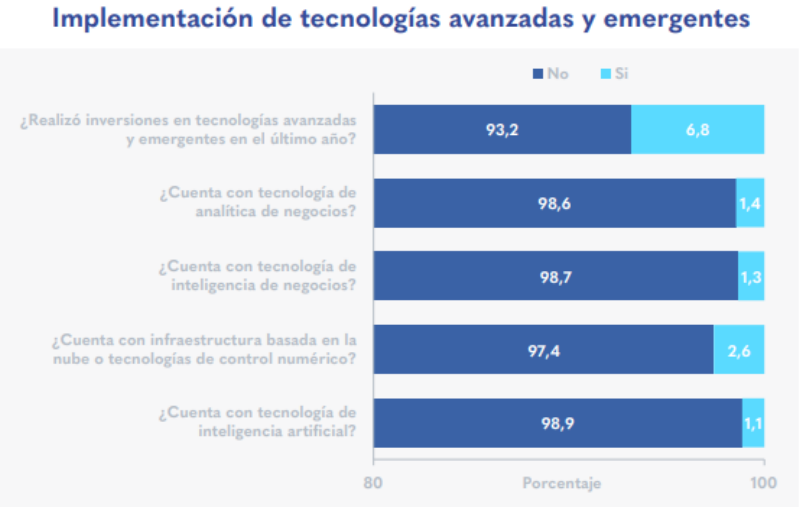
Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, sí como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el FDLSF definirá para el presente los relacionados con Indicadores Financieros y Organizacionales.

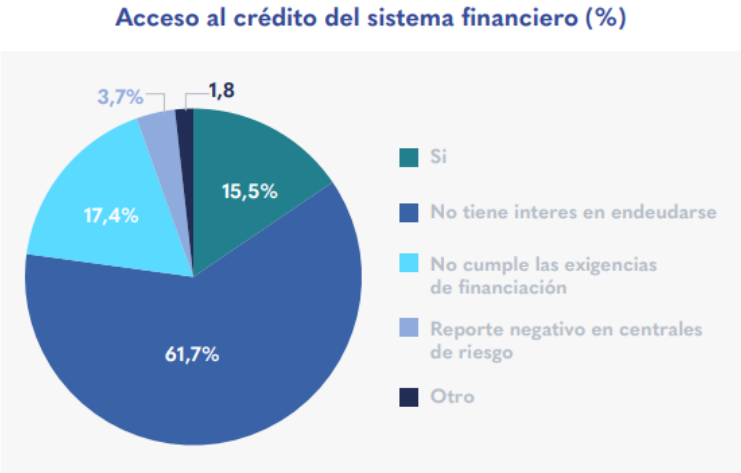
Boletín Monitor de las mipyme de Bogotá[18]

El Monitor de las mipyme es una herramienta digital que permite hacer seguimiento mensual a las condiciones del empleo, el acceso a crédito y las características generales, sobre una muestra de 1.000 empresas de las actividades de servicios, industria, comercio y agropecuario, ubicadas en las 19 localidades urbanas de Bogotá. Consolida información directa de las empresas, a través de la aplicación de encuestas telefónicas, la cual es útil para la toma de decisiones de política pública y para la consulta ciudadana.



Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá junio 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB.

[18] https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/bol-monimipyme-18-rev2.pdf



Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá junio 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB.

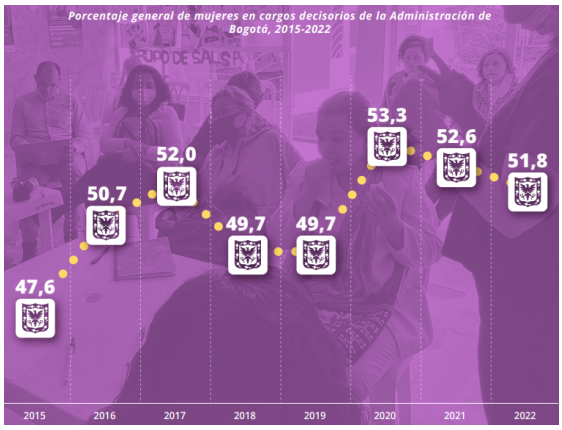
10.2. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

A diez años de que el Concejo de Bogotá aprobara el Acuerdo 623 de 2015, la Secretaría Distrital de la Mujer[19] destaca las cifras más significativas sobre su cumplimiento en 2022 durante su vigencia, Observar las oscilaciones y valorar el comportamiento de la participación de mujeres en cargos directivos por nivel de decisión y por sector administrativo, como lo indica el Acuerdo en comento, hace parte del derecho de las mujeres a la participación en condiciones de equidad e igualdad.

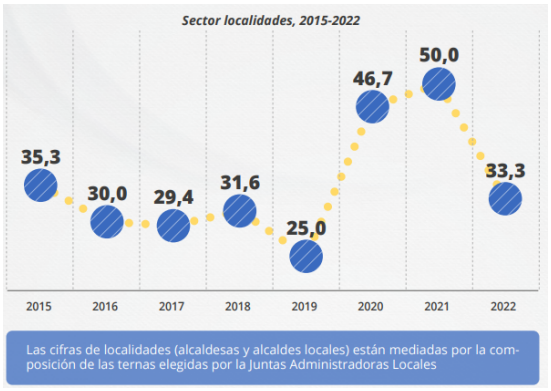
La información que se entrega en este informe fue recibida del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) al 31 de diciembre de 2022 para las 50 entidades que integran la Administración de la ciudad (17 del sector central y 33 del descentralizado), más la de los organismos de control y Concejo, la planta global y la de contratistas del Distrito.

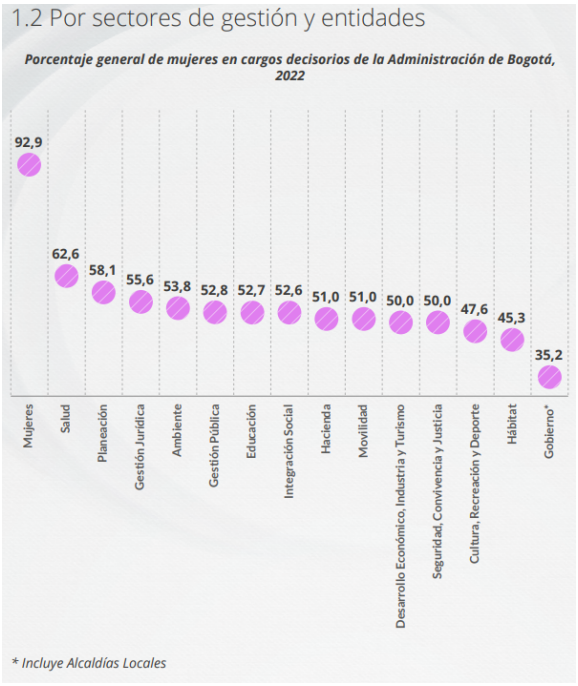
Como en cada informe anual, se incluyen cifras del comportamiento de la planta global con enfoque diferencial, los cargos de nivel decisorio en los organismos de control y el Concejo de la ciudad y el de Bogotá en relación con el de otros territorios y con el del país en general, según el informe 2022 de cumplimiento de la Ley de Cuotas, elaborado por la Dirección de Empleo Público, Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Por segunda ocasión, se entrega además un panorama general con enfoque diferencial de las personas contratistas en las entidades del Distrito.

[19] Tomado de: https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2023/AC29_HitosMujeresNivelesDecisorios-final.pdf

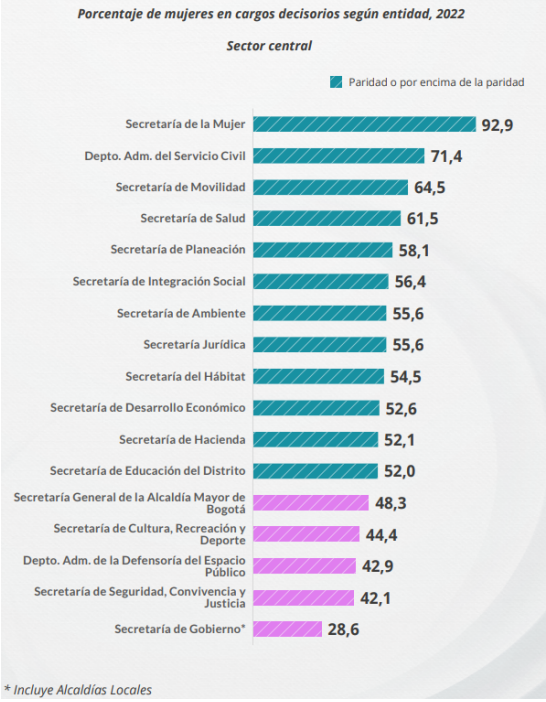


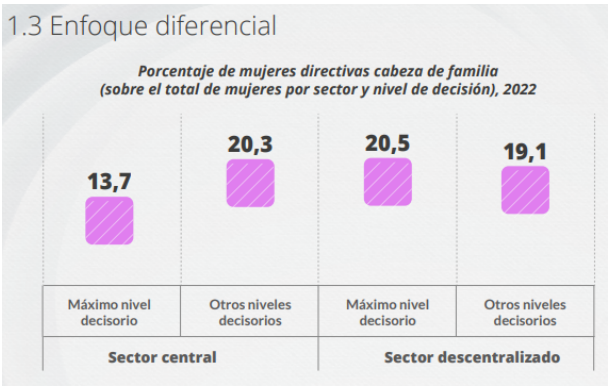


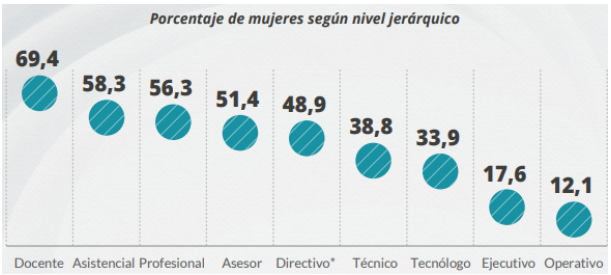




En la anterior grafica se identifican que doce de los quince sectores alcanzaron la paridad en 2022, en 2021:12. en 2020: 11. en 2019: 6.







Los niveles jerárquicos en los que las mujeres superan la paridad son docente, asistencial, profesional y asesor. Sin embargo, al enfocar los dos primeros, se observa que corresponden a labores asociadas a roles asignados culturalmente a las mujeres y, de alguna manera, a trabajos de cuidados de otras personas En el

nivel operativo, 9 de cada 10 personas vinculadas son hombres. Sus cargos se relacionan en especial con labores como operarios, ayudantes, obreros, auxiliares y conductores y se encuentran principalmente en entidades que tienen cuadrillas de trabajo como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Estas labores también están mediadas por los roles de género, por considerar que determinados oficios están reservados a los hombres.

En junio, por tamaño empresarial, el 94,0 % de la muestra fueron microempresas, el 5,4 % pequeñas empresas y el 0,6 % medianas; y del total, el 30,7 % fue liderado por mujeres, mientras que las lideradas por hombres representaron 68,0 %.

De la fuerza laboral caracterizada en la encuesta, el 42,0 % correspondió a mujeres, e incluso, en algunas localidades como Puente Aranda (49,5 %), Engativá (48,8 %) y Los Mártires (48,8 %), la participación de las mujeres en la fuerza laboral fue superior al 48,0 %

En el 2023-2024 el porcentaje de participación de la mujer aumentó a 48,61% en cargos directivos del Estado[20]

Un total de 2.612 entidades públicas reportaron 15.460 cargos sobre la participación de la mujer en cargos de nivel directivo, de éstos, 7.289 corresponden al Máximo Nivel Decisorio (MND), de los cuales 7.149 fueron provistos, siendo 3.453 ocupados por mujeres, lo que representa un porcentaje de participación del 48,30%. En el Otro Nivel Decisorio (OND), de 8.171 cargos que 70 fueron reportados, 7.608 fueron provistos, siendo 3.735 ocupados por mujeres, alcanzando un porcentaje de participación del 49,09%.

Para la presente vigencia el porcentaje ponderado de participación femenina en los cargos de nivel directivo, tanto en el Máximo Nivel Decisorio como en el Otro Nivel Decisorio, alcanzó el 48,71% y de acuerdo con su evolución histórica, reflejó un incremento de 0.45 puntos porcentuales respecto del 48,26% logrado en el 2024. Este avance reafirma el progreso continuo y decidido hacia la paridad de género en los cargos de nivel directivo.

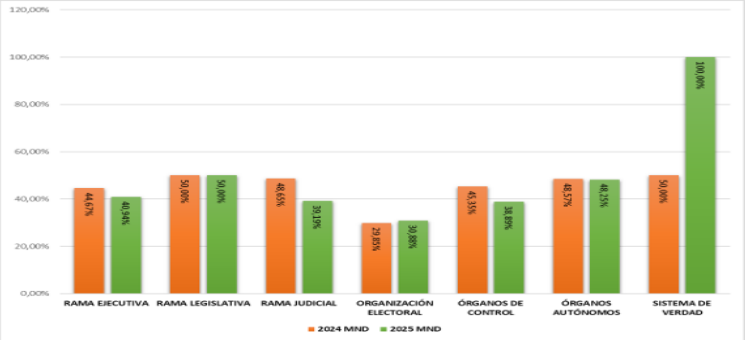
Es necesario continuar fortaleciendo los procesos de sensibilización al interior de las entidades públicas respecto de la relevancia de avanzar hacia la paridad de género en los niveles decisorios. Esto permitirá mejorar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, así como, de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 relacionados con la participación efectiva de las mujeres en cargos directivos. En este sentido, los nominadores desempeñan un papel fundamental en garantizar que los nombramientos contribuyan al logro de las metas establecidas.

Si bien, se registran avances importantes por parte de los órganos y entidades públicas, es necesario continuar generando acciones y estrategias que permitan cerrar las brechas de género que aún persisten, aumentando el porcentaje de participación de las mujeres en cargos de decisión. Un punto clave para asegurar el cumplimiento de la cuota de género se recomienda priorizar la provisión de los múltiples cargos directivos que actualmente se encuentran vacantes dentro de sus plantas de personal. Con este fin, y para

[20] Tomado de https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/57290628/2025-12-17_Informe_ley_de_cuotas_2025_+definitivo.pdf/2a868830-815b-9ac8-0b9f-a4b604266917

seguir promoviendo la participación de las mujeres en el nivel directivo, se invita a continuar implementando estrategias que integren el enfoque de género en toda la administración pública.

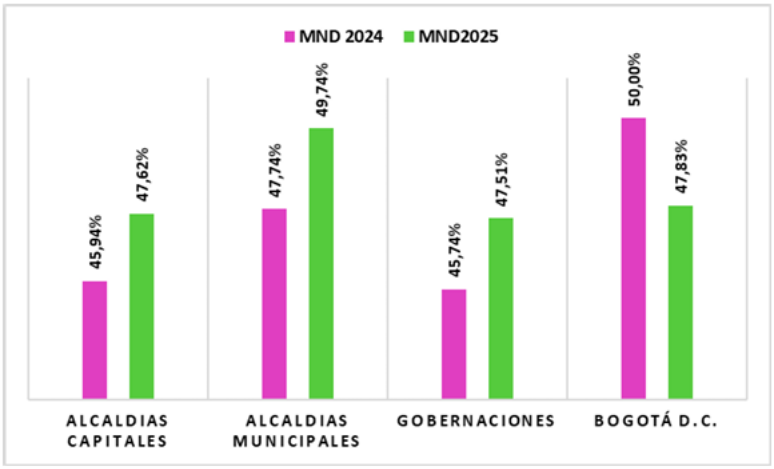
Gráfica 1. Comparación de la participación de la mujer en el MND por ramas y órganos del poder púl vigencia 2024-2025



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público - septiembre 15 de 2025

En cuanto al orden territorial, la participación efectiva de las mujeres en cargos directivos del Máximo Nivel Decisorio a nivel territorial en Gobernaciones y Alcaldías respecto de la vigencia anterior, revelando una recuperación y un aumento generalizado. Esta tendencia positiva se observa en las Alcaldías Capitales que pasaron del 45,94% al 47,62%; las Alcaldías Municipales se acercaron fuertemente a la paridad con un ascenso significativo del 47,74% al 49,74%, estos resultados señalan un esfuerzo por revertir la disminución observada en la vigencia anterior; por su parte las Gobernaciones igualmente mejoraron su cuota pasando del 45,74% al 47,51%. Para el caso de Bogotá, tuvo una disminución en su cuota, pasando del 50,00% donde había alcanzado la meta, a un 47,83%.

Gráfica 3. Comparativo MND en el nivel territorial vigencias 2024 -2025



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público – septiembre 15 de 2025
*La Gobernación del Valle del Cauca no forma parte del informe por cuanto no subsanó el reporte.

La adopción de las reglas mencionadas en el Decreto 1860 de 2021 aplica solamente para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el FDLSF SI DEFINIRÁ para el presente criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

11. ESTUDIO FINANCIERO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", a su vez la TVEC brinda el "Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación" por lo tanto, la FDLU ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el presente proceso de contratación.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

Indicadores de Capacidad Financiera

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional.

Índice de Liquidez: determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de Endeudamiento: determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Capital de trabajo: este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente},$$

Para el capital de trabajo, la Entidad no realiza un análisis estadístico ni presupuestal, considerando que los proponentes deberán acreditar como mínimo el 100 % del presupuesto oficial, a fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato. Este recurso es clave para cubrir los costos iniciales asociados a la adquisición de bienes, servicios, transporte y demás gastos operativos, asegurando la continuidad de las actividades y la entrega de resultados en los plazos establecidos.

El 100% del capital de trabajo requerido por el Fondo, se sustenta en la necesidad de contar con liquidez suficiente para cubrir el ciclo operativo, teniendo en cuenta que, según la Superintendencia de Sociedades, el promedio de rotación de cartera en Colombia oscila entre 60 y 90 días, mientras que en el sector público los pagos pueden superar dicho periodo, de este modo, el capital de trabajo financia el desfase temporal entre las erogaciones iniciales y los desembolsos contractuales, además, estudios de la ANDI indican que las empresas que mantienen un capital de trabajo equivalente al menos al 15 % de sus ventas operativas reducen en un 30 % el riesgo de incumplimiento financiero y operativo en la ejecución de los contratos, lo que reafirma la pertinencia de solicitar el 100% del Presupuesto Oficial en el Indicador de Capital de Trabajo para garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del contrato.

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Indicadores de Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

11.1 Proyección de los Indicadores Financieros

Para la proyección de los indicadores financieros del proceso, se analizan los sectores que hacen parte de la articulación entre la gestión de las empresas afines con la actividad económica, junto con la gestión de las organizaciones especializadas y la gestión contractual de las alcaldías locales, o con otras entidades públicas del orden distrital y nacional.

La muestra analizada permite al Fondo de Desarrollo Local de Usme tomar como referencia las variaciones, interrelaciones, impactos de los principales indicadores de las empresas para proyectar los indicadores financieros del proceso de manera eficaz, para facilitar la toma de decisiones de los diferentes usuarios, en este caso el sector gobierno.

Para ello, el FDLU se permite indicar las metodologías y/o fuentes analizadas en la proyección de los Indicadores para el presente proceso de la siguiente manera:

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

a. Gestión de las Empresas afines con la actividad económica (*SUPERSOCIEDADES*):

Los indicadores financieros se utilizan para ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de las empresas, dichos indicadores son la relación de una cifra con otra dentro o entre los estados financieros de una empresa que permiten ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de la compañía.

El objetivo está en analizar si el negocio tiene la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contraídas por y para sus operaciones. Para cada actividad económica se validará un número de empresas que permita evidenciar la tendencia del sector y el comportamiento en los últimos tres años.

Para el caso de analizar el comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales, se tomaron como muestra para hallar los indicadores, los datos de las empresas identificadas como posibles oferentes, cuya información de soporte fue descargada de la página oficial de la Superintendencia de sociedades con cierre de los estados Financiero a 31 de diciembre de 2025.[21]

CIIU	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS
M7010	Actividades de administración empresarial	329
M7020	Actividades de consultoría de gestión	288
M7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	184
N8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	38
N8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	264
Total general		**1103**

De acuerdo con la Base de Datos se toman las 1103 empresas de la siguiente manera:

IT	NIT	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	890319689	1,92	0,16		0,22	0,18
2	800004865	2,19	0,41	1,83	0,25	0,08
3	800095068	2,18	0,22	15,60	0,14	0,11
4	860003057	3,22	0,04		-0,03	-0,03
5	860038652	3,16	0,06	957,14	0,07	0,06
6	860058006	2,36	0,27	42,56	0,25	0,17
7	860516981	2,97	0,04		0,03	0,03
8	900087044	0,72	0,16	5,89	0,09	0,06
9	900516468	5,41	0,18		1,16	0,95

[21] Tomado de https://www.supersociedades.gov.co/web/guest/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica

IT	NIT	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
10	900558980	8,05	0,04	39,60	0,05	0,05
11	900900140	1,81	0,49	728,21	0,84	0,43
12	900997248	1,05	0,68	-1,01	-0,08	-0,02
13	901275129	1,45	0,51	10,88	0,73	0,36
14	900966627	1,14	0,05		0,00	0,00
15	890325021	2,16	0,05	-37,57	-0,01	-0,01
16	890325022	1,48	0,12	-8,44	-0,08	-0,07
17	830112413	1,05	0,80	0,40	0,93	0,19
18	860000846	1,36	0,70		-0,12	-0,03
19	860400278	10,70	0,02		0,02	0,02
20	860522381	1,13	0,85	1,69	0,90	0,14
21	900619153	1,01	0,05	1,51	0,00	0,00
22	860508202	33355,4	0,00		0,66	0,66
23	890327432	10299,6	0,00		0,32	0,32
24	800009830	4,79	0,03		0,23	0,19
25	800176602	458,85	0,00		0,31	0,31
26	900397613	4,13	0,19	488,29	0,10	0,08
27	800000154	0,70	0,78		1,63	-0,04
28	800000241	3,65	0,25		0,17	0,13
29	800000268	0,14	0,27		0,03	0,01
30	800000276	1,47	0,32		0,29	0,13
31	800000296	4,11	0,11	3,72	0,01	0,00
32	800000313	3,61	0,17		0,06	0,04
33	800000439	3,19	0,27		0,28	0,19
34	800000457	2,75	0,35		0,38	0,24
35	800000465	4,40	0,13		0,34	0,30
36	800000469	0,69	0,33		0,13	0,07
37	800000513	0,27	0,13		-0,01	-0,01
38	800000645	2,50	0,37		0,25	0,16
39	800000750	0,83	0,08	58,41	0,19	0,14
40	800000835	2,05	0,48	20,28	0,20	0,10
41	800000983	1,38	0,41	1,11	0,08	0,04
42	800001020	3,33	0,30		0,70	0,49
43	800001047	1,94	0,41	292,67	0,16	0,10
44	800001075	2,16	0,05	-5,10	-0,08	-0,01
45	800001161	2,89	0,25	3,26	0,05	0,02
46	800001354	2,43	0,34		0,18	0,12
47	800001508	54,44	0,02		0,20	0,08
48	800001792	2,30	0,08	3,75	0,12	0,02
49	800002229	1,70	0,30		0,08	0,04
50	800002386	0,41	0,14		0,01	0,01
51	800002448	5,26	0,18		0,01	0,00
52	800002538	1,15	0,00	41,94	0,02	0,01
53	800002609	1,01	0,83	0,38	0,25	0,04
54	800002695	13,18	0,04	19,39	0,09	0,04
55	800002784	4,25	0,20		0,39	0,31
56	800002820	16,30	0,05		0,12	0,08
57	800002981	0,50	0,17	4,00	0,10	0,05
58	800002985	1,62	0,22	3,41	0,07	0,06
59	800003215	3,94	0,25		0,21	0,15
60	800003367	1,75	0,45	1,41	0,23	0,10
61	800003383	2,16	0,40	22,40	0,40	0,24

IT	NIT	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
62	800003429	29,12	0,01		-0,01	-0,01
63	800003454	2,62	0,13	17,78	0,26	0,21
64	800003675	2,21	0,37	1,71	0,24	0,06
65	800003697	0,64	0,34	1,81	0,07	0,02
66	800003719	3,94	0,06		0,11	0,09
67	800003776	1,19	0,83	-4,70	-0,07	-0,01
68	800003781	2,08	0,28		0,15	0,10
69	800004048	1,93	0,39		0,16	0,10
70	800004228	3,74	0,16	7,89	0,51	0,26
71	800004254	6,29	0,10		0,12	0,09
72	800004658	1,03	0,65		0,23	0,04
73	800004663	3,13	0,30		0,04	0,02
74	800004696	2,27	0,35		-0,01	-0,01
75	800004800	1,20	0,47	0,79	0,04	0,02
76	800004812	2,91	0,10		0,18	0,12
77	800004865	2,19	0,41		0,25	0,08
78	800005150	92,87	0,01	5,52	0,01	0,01
79	800005311	3,10	0,23	43,31	0,21	0,15
80	800005557	59,77	0,01	93,25	0,04	0,04
81	800005591	4,25	0,01		0,02	0,02
82	800005727	3,21	0,25	8,05	0,08	0,06
83	800005736	1,45	0,57	7,12	0,47	0,17
84	800006073	1,12	0,15	10,46	0,13	0,11
85	800006583	4,64	0,18	8,67	0,22	0,18
86	800006593	2,78	0,28		0,18	0,11
87	800006608	1,93	0,47	44,80	0,24	0,04
88	800006614	1,99	0,32	2,29	0,18	0,09
89	800006785	15,50	0,03		0,03	0,02
90	800006854	1,43	0,15		0,18	0,11
91	800006900	2,12	0,28	1,45	0,11	0,06
92	800006904	419,62	0,00	159,00	0,06	0,06
93	800006911	2,82	0,34		0,10	0,06
94	800006962	3,45	0,11		0,01	0,01
95	800007122	1,44	0,59	1,57	0,46	0,09
96	800007208	3,63	0,20		0,09	0,07
97	800007310	3,45	0,22	1,11	0,18	0,09
98	800007355	1,74	0,52		0,67	0,24
99	800007359	1,86	0,39		0,39	0,14
100	800007367	3,28	0,19	14,10	0,21	0,11
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)

Fuente: Base de datos Superintendencia de Sociedades

Teniendo en cuenta la información recopilada, se realizó un análisis estadístico descriptivo para obtener una referencia del sector, en lo que refiere a la capacidad financiera y organizacional, siguiendo los lineamientos del Manual de Colombia Compra Eficiente, el cual establece el procedimiento para determinar la muestra financiera. El análisis de la muestra es el siguiente:

Medida	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
PROMEDIO	714,67	0,36	3745,84	0,04	0,05
ERROR TIPICO	338,17	0,05	3055,72	0,29	0,00
MEDIANA	2,29	0,21	3,09	0,10	0,05
DESVIACION ESTANDAR	50286,29	7,67	308431,28	44,11	0,52
VARIANZA DE LA MUESTRA	2528711431,95	58,84	95129857357,53	1945,73	0,27
CURTOSIS	8690,78	20386,76	8801,27	13837,69	5496,96
COEFICIENTE DE ASIMETRIA	91,15	140,13	91,86	-92,02	-63,57
RANGO	5000684,33	1122,40	31751438,50	8303,54	59,32
MÍNIMO	0,00	0,00	-1777284,50	-5803,22	-52,07
MAXIMO	5000684,33	1122,40	29974154,00	2500,32	7,25
SUMA	15802883,48	8162,14	38162653,81	954,68	1184,62
CUENTA	22112,00	22485,00	10188,00	22487,00	22485,00
COEFICIENTE DE VARIACION	70,36	21,13	82,34	1039,00	9,79
CUARTIL 1	1,31	0,06	1,10	0,01	0,01
CUARTIL 3	5,19	0,42	10,47	0,26	0,12
MODA	0	0	0	0	#N/D
MEDIA PODADA 10%	4,75	0,25	10,18	0,15	0,06
MEDIA PODADA 20%	3,53	0,24	6,57	0,14	0,06
NIVEL DE CONFIANZA	662,84	0,10	5989,82	0,58	0,01

En términos generales, un Coeficiente de Variación (CV) igual o superior a 1 sugiere una variabilidad considerable entre los datos, mientras que un CV inferior a 1 puede interpretarse como una variación reducida. Al comparar la desviación estándar con el promedio de los indicadores analizados, se evidencia la existencia de fluctuaciones notables, en gran parte atribuibles a la presencia de valores atípicos. Para mitigar este efecto distorsionador, se recomienda aplicar la media podada, metodología sugerida por la guía de Colombia Compra Eficiente, la cual permite suavizar el impacto de dichos valores extremos.

En este contexto, la Entidad Estatal determinó un valor de α=10 %, lo que implica la eliminación del 20 % de los datos más extremos, distribuidos equitativamente (10 % en cada extremo de la muestra). Para calcular la cantidad de observaciones a excluir, se multiplicó el 10 % por el tamaño total de la muestra, lo que resultó en 212 observaciones (1063 datos × 10 %).

Dado que el número de datos a eliminar debe expresarse en términos enteros, se optó por redondear hacia arriba, ajustando el valor a 212 datos. Con este ajuste, se definió una nueva

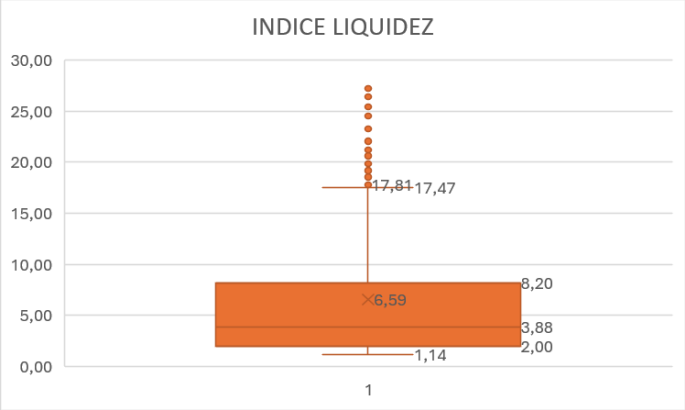
muestra de 851 datos, resultante de eliminar los 106 valores más bajos y los 106 más altos. Sobre esta muestra depurada se calculó nuevamente el Coeficiente de Variación, con resultados que reflejan un comportamiento más representativo al excluir los datos atípicos.

Medida	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
PROMEDIO	2786,90	0,19	167,09	0,09	0,04
ERROR TIPICO	2261,70	0,01	1900,46	0,05	0,01
MEDIANA	3,90	0,36	3,57	0,05	0,03
DESVIACION ESTANDAR	73739,77	0,26	41506,70	1,77	0,25
VARIANZA DE LA MUESTRA	5437553438,58	0,07	1722806235,38	3,12	0,06
CURTOSIS	989,16	5,08	185,74	606,24	54,39
COEFICIENTE DE ASIMETRIA	31,08	2,01	2,29	-19,62	-4,29
RANGO	2361234,00	1,96	1192403,00	69,17	4,67
MÍNIMO	0,00	0,00	-560024,00	-50,16	-2,81
MAXIMO	2361234,00	1,96	632379,00	19,01	1,86
SUMA	2962479,99	210,32	79702,89	95,30	45,76
CUENTA	1063,00	1101,00	477,00	1103,00	1101,00
COEFICIENTE DE VARIACION	26,46	1,38	248,41	20,46	6,05
CUARTIL 1	1,37	0,01	0,31	0,00	0,00
CUARTIL 3	17,96	0,27	32,17	0,18	0,10
MODA	8,047096172	0	0,401963893	0	0
MEDIA PODADA 10%	19,73	0,16	28,70	0,10	0,05
MEDIA PODADA 20%	10,95	0,14	19,30	0,08	0,05
NIVEL DE CONFIANZA	0,41	0,02	1,60	0,01	0,01

A partir de la información analizada, se puede concluir que la aplicación de la media podada contribuyó a reducir la dispersión en todos los indicadores evaluados. Este ajuste permitió trabajar con datos más representativos y coherentes con la realidad del sector, al minimizar el efecto de valores atípicos que distorsionaban el análisis.

Con la muestra depurada, se elaboró un diagrama de cajas y bigotes (Box - Plot), herramienta gráfica que permite visualizar la distribución de los datos mediante la representación de los cuartiles. Esta técnica facilita la identificación de la variabilidad dentro de la serie, destacando de forma clara la mediana, los valores extremos y los posibles atípicos.

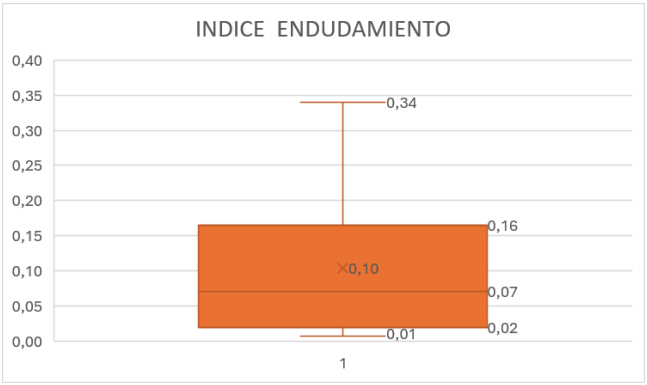
Índice de Liquidez



Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de liquidez igual o superior a 3,90 veces. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de Índice de Liquidez, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 1063 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 851 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 80 % del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas.

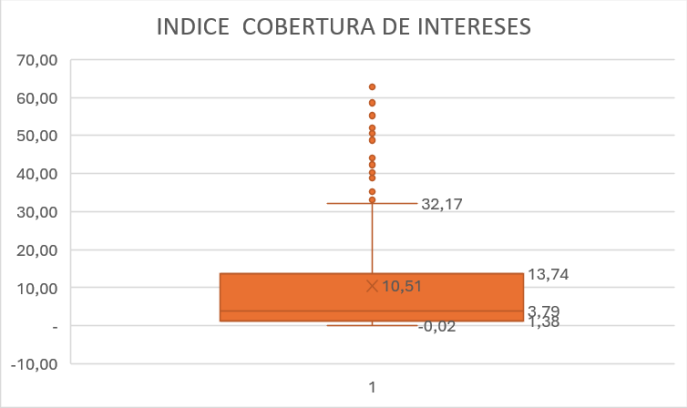
Índice Nivel de Endeudamiento



Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de Endeudamiento igual o inferior a 0.36 o 36%. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de Índice de Endeudamiento, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 1101 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 881 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 80% del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas.

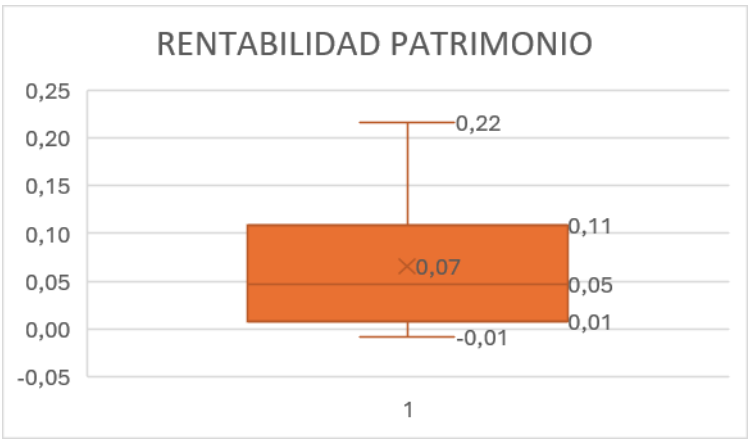
Índice Nivel de Cobertura de Intereses



Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de cobertura de intereses igual o superior a 3,57. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de Índice Cobertura de Intereses, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 477 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 382 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 80% del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas.

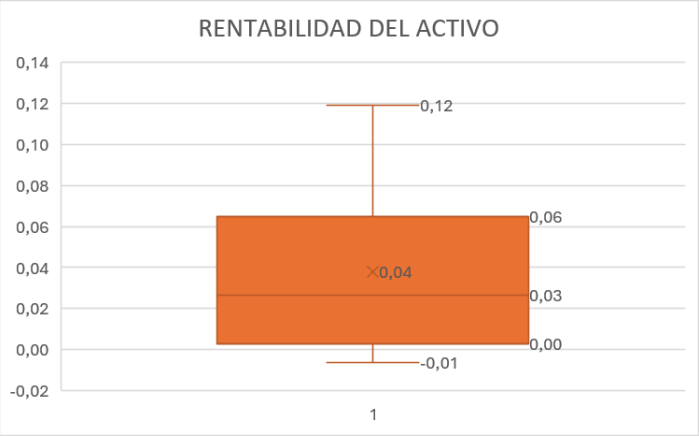
Índice Rentabilidad de Patrimonio



Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para la rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,05. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de rentabilidad del patrimonio, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 1103 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 883 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 80% del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas

Rentabilidad del Activo



Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de rentabilidad del activo igual o superior a 0,03. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de Rentabilidad del Activo, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 1101 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 881 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 80% del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas.

Índice de Capital de Trabajo

Se identifican los procesos celebrados por otras Entidades en la Plataforma Transaccional SECOP II y el correspondiente Capital de Trabajo establecido por cada una de ellas así:

ÍTEM	REFERENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	OFERENTES	VALOR DEL CONTRATO	Capital de trabajo (> o = al)
001	**FDLSF-LP-006-2023**	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL; Y LA REPLICA Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS	Licitación pública	7 (Meses)	2	$ 1.598.534.666,00	100%

ÍTEM	REFERENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	OFERENTES	VALOR DEL CONTRATO	Capital de trabajo (> o = al)
		SANTA FE - FDLSF	PRODUCTIVOS, ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y DE COMERCIALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE					
002	**FDLU-SASI-039-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SDIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793 DENOMINADO DESARROLLO SOCIAL LOCAL	Selección abreviada subasta inversa	3 (Meses)	7	$ 214.687.855,00	100%
003	**FDLU-SAMC-038-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE PROPENDAN EL ACCESO A LAS ESTRATEGIAS DE JUSTICIA INTEGRAL Y FORTALECECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE USME	Selección abreviada menor cuantía	6 (Meses)	3	$ 350.864.000,00	100%
004	**FDLU-SASI-036-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS, PARA LA DOTACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA LOCALIDAD DE USME	Selección abreviada subasta inversa	6 (Meses)	10	$ 1.279.064.674,00	100%
005	**FDLU-SAMC-026-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, PROFESIONALES, TECNICOS Y OPERATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA EN LA LOCALIDAD DE USME	Selección abreviada menor cuantía	3 (Meses)	2	$ 117.360.000,00	100%
006	**FDLU-SASI-034-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES PARA EL PROGRAMA DE AGRICULTURA URBANA Y LA PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA DE EXTENSION AGROPECUARIA EN LA LOCALIDAD DE USME	Selección abreviada subasta inversa	10 (Meses)	3	$ 385.973.281,00	100%
007	**FDLU-SAMC-031-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE PROPENDAN EL CONOCIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ASI COMO LA RESOLUCION DE CONFLICTOS EN LAS INSTITUCIONES DISTRITALES PARA LA LOCALIDAD DE USME	Selección abreviada menor cuantía	4 (Meses)	6	$ 231.429.000,00	100%
008	**FDLU-SASI-024-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS DIGITALES PARA EL ACCESO PUBLICO Y GRATUITO A INTERNET EN EL ÁREA RURAL DE LA LOCALIDAD DE USME, INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Selección abreviada subasta inversa	12 (Meses)	2	$ 2.177.883.000,00	100%
009	**FDLU-SASI-028-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME	Selección abreviada subasta inversa	8 (Meses)	7	$ 500.000.000,00	100%
010	**FDLU-SASI-030-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN EN URGENCIAS VETERINARIAS ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE USME	Selección abreviada subasta inversa	9 (Meses)	0	$ 915.855.152,00	100%
011	**FDLU-SASI-025-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIATIVAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	Selección abreviada subasta inversa	3 (Meses)	10	$ 1.169.547.610,00	100%

ÍTEM	REFERENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	OFERENTES	VALOR DEL CONTRATO	Capital de trabajo (> o = al)
013	**FDLU-LP-015-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN EN LA LOGISTICA DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD DE USME	Licitación pública	8 (Meses)	13	$ 2.527.342.125,00	100%
014	**FDLU-LP- 016-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS FESTIVALES CORRESPONDIENTES A LAS 7 UPZ DEL ACUERDO 003 DE 2022 - JUNTA ADMINSTRADORA LOCAL (JAL), DIFERENCIALES Y DE TRADICIÓN CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE USME; AL IGUAL QUE CAPACITAR EN TEMAS CULTURALES A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD PARA LA VIGENCIA 2024 Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Licitación pública	8 (Meses)	20	$ 1.325.619.000,00	100%
015	**FDLU-LP-018-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, APOYO LOGÍSTICO, ENTREGA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN A LOS HOGARES Y /O UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA RURALIDAD DE USME	Licitación pública	7 (Meses)	10	$ 572.510.000,00	100%
016	**FDLRUU-SASI-003-2024**	ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE SEDES EDUCATIVAS Y DE PRIMERA INFANCIA, JUNTAS DE ACCION COMUNAL, CENTRO FORJAR Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE	Selección abreviada subasta inversa	6 (Meses)	4	$ 7.139.919.000,00	100%
017	**SA-SASI-05-2024**	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Selección abreviada subasta inversa	30 (Días)	1	$ 2.000.000.000,00	100%
020	**FDLCB-LP-005-2024**	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES COMO OPERADOR LOGÍSTICO, A MONTO AGOTABLE, PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFECTIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	Licitación pública	7 (Meses)	16	$ 1.458.478.979,00	100%
021	**FDLCB-LP-004-2024**	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1926 CIUDAD BOLIVAR UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL EN DEPORTE Y NUEVAS TENDENCIAS PARA LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021 - 2024	Licitación pública	7 (Meses)	11	$ 918.110.000,00	100%
022	**FDRS-SASI-211-2024**	ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	REALIZAR LA COMPRAVENTA DE BIENES PARA FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y EJECUTAR EL PROYECTO 1590 RECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ PARA LA VIGENCIA 2024	Selección abreviada subasta inversa	2 (Meses)	4	$ 373.244.849,00	100%
036	**FDLU-LP-017-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	"PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE	Licitación pública	8 (Meses)	9	$ 1.070.285.672,00	100%

ÍTEM	REFERENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	OFERENTES	VALOR DEL CONTRATO	Capital de trabajo (> o = al)
			ARBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME."					
039	**FDLSF-SASI-001-2024**	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSF	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN EL MARCO DEL PROYECTO 2100 "SANTA FE, REFERENTE EN CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, CON PARQUES PARA EL DESARROLLO Y LA SALUD	Selección abreviada subasta inversa	3 (Meses)	17	$ 300.000.000,00	100%
045	**FDLE-SASI-008-2024**	ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	ADQUIRIR ELEMENTOS DE LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS	Selección abreviada subasta inversa	2 (Meses)	6	$ 150.000.000,00	100%
046	**FDLBU-SASI-005-2024**	**ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**	**ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIAL DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGÓGICO Y LITERARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS - LOTE 1 LITERATURA INFANTIL**	Selección abreviada subasta inversa	4 (Meses)	11	$ 447.196.000,00	100%
047	**FDLBU-SASI-005-2024**	**ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**	**ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIAL DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGÓGICO Y LITERARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS - LOTE 2 DOTACIÓN ELEMENTOS**	Selección abreviada subasta inversa	4 (Meses)	11	$ 447.196.000,00	100%
059	**FDLCB-SASI-001-2024**	**ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**	**ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**	Selección abreviada subasta inversa	7 (Meses)	6	$ 309.050.000,00 $ 58.500.000,00 $ 58.000.000,00 $ 151.602.600,00 $ 74.551.192,00	100% 100% 100% 100% 100%
060	**FDLCB-LP-002-2024**	**ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ A TRAVÉS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORTALECMIENTO Y MEMORIA HISTORICA EN VIRTUD DEL PROYECTO 1937 PAZ, MEMORIA Y RECONCILIACIÓN, EN EL MARCO DE UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR Y EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024**	Licitación pública	8 (Meses)	15	$ 978.200.000,00	100%
061	**FDLCB-LP-013-2024**	**ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**	**PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUERDOS CIUDADANOS PARA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO, LA FORMALIDAD DE VENDEDORES INFORMALES Y VINCULACIÓN DE CIUDADANIA CON VENDEDORES ESTACIONARIOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR VIGENCIA 2024**	Licitación pública	7 (Meses)	4	$ 896.000.000,00	100%
065	**FDLSF-SASI-002-2023**	**ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE**	**ADQUISICION DE KITS BASICOS PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES EN EL**	Selección Abreviada por Subasta Inversa	2 (Meses)	8	$ 86.870.827,00	100%

ÍTEM	REFERENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	OFERENTES	VALOR DEL CONTRATO	Capital de trabajo (> o = al)
			MARCO DEL PROGRAMA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE					
066	**FDLSF-SASI-002-2023**	**ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE**	**ADQUISICION DE KITS BASICOS PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE**	Selección Abreviada por Subasta Inversa	2 (Meses)	8	$ 86.870.827,00	100%
	FDLSF-LP-003-2025	**ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE**	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS COMUNITARIAS, CULTURALES Y PEDAGÓGICAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, ORIENTADAS A FORTALECER LA AUTONOMÍA, EL CUIDADO, LA PARTICIPACIÓN Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES EN SUS DIVERSIDADES**	Licitación Pública	9 (Meses)	5	$ 3.121.743.000	80%
	FDLC-LP-011-2025	**ALCALDIA LOCAL DE LA CANDERIA**	**EJECUTAR ACTIVIDADES CON ENFOQUE DE GÉNERO, POBLACIONAL Y DE DIVERSIDAD SEXUAL, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y DEL FEMINICIDIO; AL RECONOCIMIENTO, BIENESTAR Y RESPIRO DE LAS MUJERES CUIDADORAS; ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES ECONÓMICAS DE LAS MUJERES EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA**	Licitación Pública	7 (Meses)	21	$ 1.055.397.246	50%
	FDLPA-LP-041-2025	**ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA**	**Contratar la prestación de servicios para la implementación integral de acciones de formación, capacitación, asistencia técnica y entrega de incentivos para apoyar la autonomía económica de mujeres y población víctima del conflicto armado de la localidad de Puente Aranda**	Licitación pública	6 (Meses)	17	$ 1.339.814.969	63%

De acuerdo con la Tabla anterior, se identifica que los Fondos de Desarrollo Local incluyen en sus procesos contractuales un Indicador de capital de Trabajo como Requisito Habilitante relacionado con la Capacidad Financiera del 100% del Presupuesto Oficial.

(*) Para el capital de trabajo, la Entidad establece que los proponentes deberán acreditar como mínimo el 100 % del presupuesto oficial, a fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato. Este recurso es clave para cubrir los costos iniciales asociados a la adquisición de bienes, servicios, transporte y demás gastos operativos, asegurando la continuidad de las actividades y la entrega de resultados en los plazos establecidos.

El 100% del capital de trabajo requerido por el Fondo, se sustenta en la necesidad de contar con liquidez suficiente para cubrir el ciclo operativo, teniendo en cuenta que, según la Superintendencia de Sociedades, el promedio de rotación de cartera en Colombia oscila entre 60 y 90 días, mientras que en el sector público los pagos pueden superar dicho periodo, de este

modo, el capital de trabajo financia el desfase temporal entre las erogaciones iniciales y los desembolsos contractuales, además, estudios de la ANDI indican que las empresas que mantienen un capital de trabajo equivalente al menos al 15 % de sus ventas operativas reducen en un 30 % el riesgo de incumplimiento financiero y operativo en la ejecución de los contratos, lo que reafirma la pertinencia de solicitar el 100% del Presupuesto Oficial en el Indicador de Capital de Trabajo para garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del contrato.

Índices de capacidad financiera y Índices de capacidad organizacional:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional.

Índice de Liquidez: determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Índice de Endeudamiento: determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de trabajo: este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Observaciones:

a. Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Alcaldía Local de Santa Fe, al respecto de este proceso.

b. El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 4.97
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo total	Menor o igual a 24% o 0,24
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos por intereses	Mayor o Igual a 6.91 o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor o Igual al 90% del presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Positivo, es decir mayor o Igual a 16% (0,16)
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	Positivo, es decir mayor o Igual a 15% (0,15)

11.2. Indicadores como Criterios Diferenciales de Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o Mipymes

Para MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Por lo tanto y una vez realizado el análisis correspondiente y con la finalidad de promover y facilitar la participación de un mayor número de proveedores dentro del presente proceso, y adoptando buenas prácticas contractuales, la Entidad determino que, para el presente proceso se tomarán como criterios diferenciales los aspectos señalados en los numerales 3 y 4 (Índices de capacidad financiera y Índices de capacidad organizacional).

INDICADORES FINANCIEROS CON CRITERIO DIFERENCIAL

Una vez analizados los Indicadores Financieros conforme a las tres metodologías establecidas anteriormente, se establecen los siguientes criterios diferenciales mediante la aplicación un rango el +/- 10% según corresponda del valor inicial obtenido para los siguientes Indicadores: i) *Índice de Liquidez*, ii) *Índice de Endeudamiento*, iii) *Razón Cobertura de Intereses* y iv) *Capital de trabajo.*

INDICADOR	FORMULA	Indicadores diferenciales para Mípymes, emprendimientos y empresas de mujeres
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 4.47
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo total	Menor o igual a 26% o 0,26
Razón de Cobertura de Iteres	Utilidad Operacional/Gastos por iteres	Mayor o Igual a 6,21 o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor o Igual al 80% del presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Positivo, es decir mayor o Igual a 0,15% (0,15)
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	Positivo, es decir mayor o Igual a 0,14% (0,14)

La entidad estableció un factor de disminución de los indicadores en un 10% en todos los procesos adelantados para la presente vigencia con el fin de dar cumplimiento con el criterio diferencial, previo cumplimiento de requisitos. Para explicar técnicamente la tendencia utilizada en los indicadores de capacidad financiera y organizacional más flexibles en favor de las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres se toma como referencia el documento técnico,[22] que cita en las conclusiones:

> *"La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente presenta el estudio del sector para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. Con este estudio se cumple la reglamentación establecida en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, al explicarse de manera clara y precisa las razones que sustentan la escogencia de algunos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. y los motivos por los que se excluyeron otros. Asimismo, se expone la justificación de la decisión de incorporar en los documentos tipo sobre los cuales recae el estudio puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres.* ***Por último, se demuestra que la elección de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se realizó con base en un estudio objetivo en el marco de un análisis de la información financiera de las empresas del sector, a partir de la cual se determinó la viabilidad de establecer Índices de capacidad financiera y organizacional más flexibles en favor de las Mipyme".***

Dicho esto, la Ley 2069 de 2020 correspondiente a la Ley de Emprendimiento, y la Ley 590 de 2000 para Mipymes establecen un marco de promoción y fortalecimiento empresarial para garantizar condiciones más equitativas de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de iniciativas de emprendimiento, incluyendo aquellas lideradas por mujeres. En este sentido, el Decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales para definir los requisitos habilitantes y los indicadores financieros de acuerdo con la naturaleza, objeto y riesgo del contrato, siempre bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

[22] Estudio de los criterios diferenciales escogidos en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

En ese sentido, una reducción del 10% para los indicadores financieros para Mipymes y emprendimientos de mujeres no desvirtúa los principios de selección objetiva ni igualdad de trato de los que habla en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, dado que la medida es diferencial positiva y encuentra respaldo en la normativa de promoción empresarial, es por ello que se trata de una acción afirmativa que garantiza el acceso de actores tradicionalmente más vulnerables frente a empresas de mayor tamaño, alineándose con el principio de pluralidad de oferentes y con los lineamientos de política pública de apoyo a emprendimientos femeninos (CONPES 3866 de 2016).

Adicional, desde el análisis financiero, la reducción del 10% representa un ajuste equilibrado y técnicamente sustentable por lo siguiente:

a) Proporcionalidad: No elimina el requisito financiero, lo que protege el interés de la Entidad y la correcta ejecución del contrato, pero sí flexibiliza el umbral de entrada para empresas con menor músculo financiero.
b) Inclusión sin riesgo excesivo: Un margen del 10% es suficiente para equilibrar el acceso de Mipymes y emprendimientos de mujeres sin comprometer la solvencia mínima requerida para mitigar riesgos de incumplimiento.
c) Evidencia de mercado: Estudios de competitividad empresarial muestran que las Mipymes suelen presentar márgenes de liquidez y endeudamiento menos robustos que las grandes empresas, y un diferencial del 10% se ajusta a esa realidad, ampliando la pluralidad de oferentes sin distorsionar el mercado.
d) Beneficio al proceso: Al permitir mayor participación, se incrementa la competencia y se mejora la eficiencia del gasto público, en concordancia con el principio de economía y selección objetiva.
e) Equilibrio técnico financiero: Una reducción mayor podría poner en riesgo la sostenibilidad y correcta ejecución contractual, mientras que una menor tendría un efecto limitado en la participación. El 10% es, por tanto, el punto óptimo entre inclusión y seguridad financiera.

En conclusión, el 10% se constituye en un umbral técnico, razonable y jurídicamente respaldado, que promueve la participación efectiva de MiPymes y emprendimientos de mujeres, fortalece la pluralidad de oferentes y mantiene la capacidad de respuesta financiera necesaria para la adecuada ejecución contractual reduciendo la probabilidad de poner en riesgo la ejecución del mismo.

12. ANALISIS DE LA OFERTA

12.1. ¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: Servicios educativos y de Formación; Organizaciones y clubes; de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, en las últimas vigencias (2023-2026).

Lista de Códigos UNPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría en gestión	Gerencia de proyectos
86111600	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
93141800	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Empleo
94132000	Organizaciones y Clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos

13. ANALISIS DE LA DEMANDA

13.1. Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

La entidad ha adelantado los siguientes procesos para la contratación:

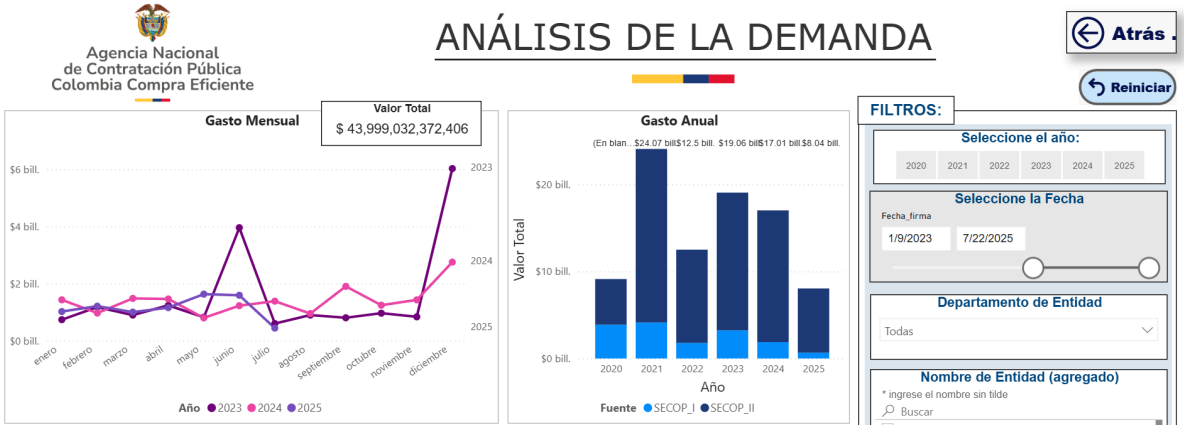
Como parte de las herramientas proporcionada por Colombia Compra Eficiente se utiliza el Secop 2 para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Referencia	FDLSF-LP-003-2025
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE USME
Modalidad de selección del contratista	Licitación publica
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS COMUNITARIAS, CULTURALES Y PEDAGÓGICAS EN LA LOCALIDAD DE USME, ORIENTADAS A FORTALECER LA AUTONOMÍA, EL CUIDADO, LA PARTICIPACIÓN Y LA PROTECCIÓN

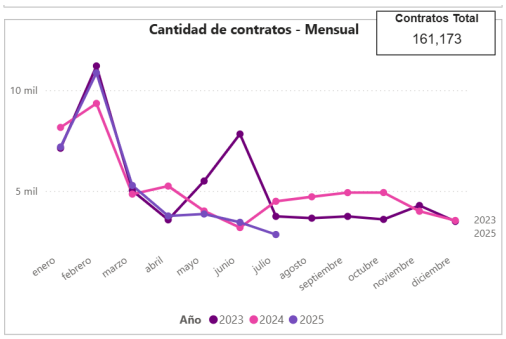
	INTEGRAL DE LAS MUJERES EN SUS DIVERSIDADES
Plazo	9 meses
N° de oferentes	1
Garantías	Cumplimiento 20% Pago Salarios 10% Calidad del Servicio 20% RCE 300 SMMLV
Requisitos habilitantes	N.A.
Valor	$ 3.121.743.000

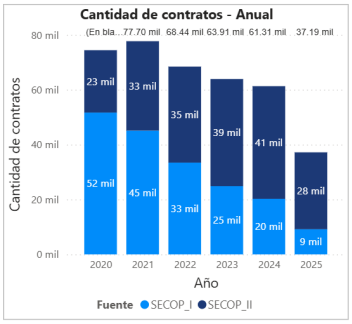
Incorporación del Modelo de Abastecimiento estratégico - Inversión histórica de la entidad[23]

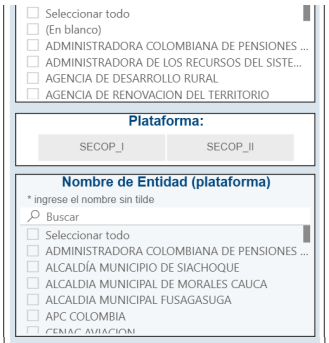
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad de la entidad relacionada con un bien o un servicio, realizando además un análisis del gasto de la entidad en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda visualizar: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC).

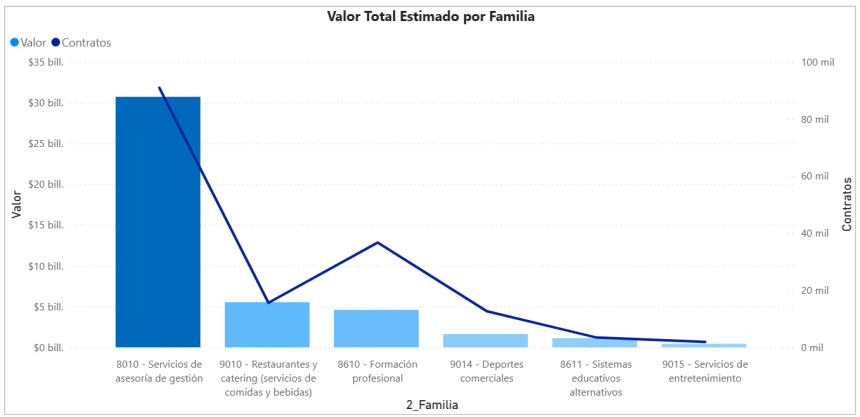


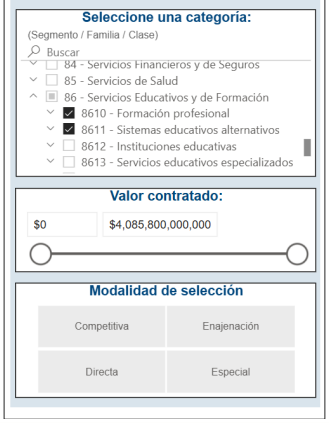
[23] Tomado de Tomado de https://www.colombiacompr.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico











Proveedor seleccionado

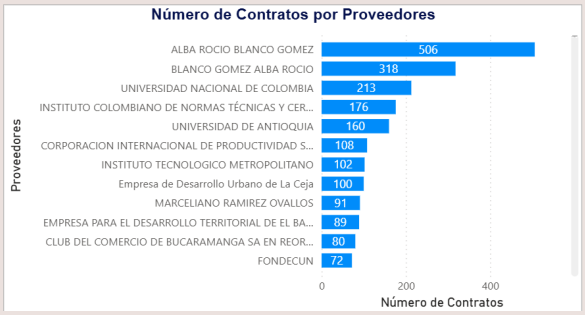


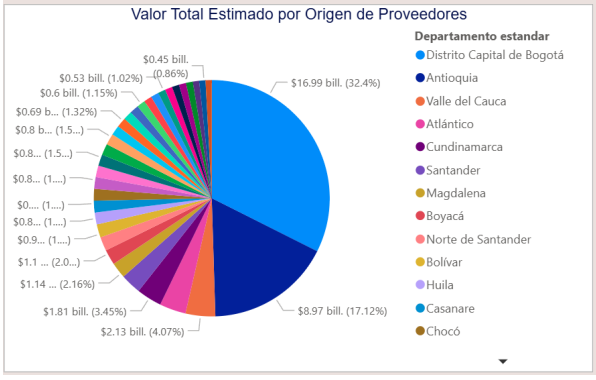
Valor Total Estimado para el Proveedor
$44 bill.

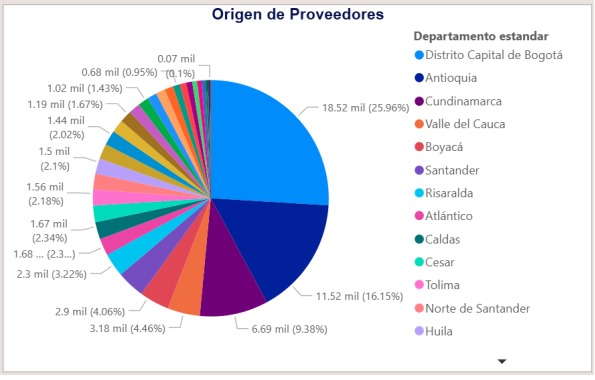
Número de Contratos del Proveedor
161.17 mil

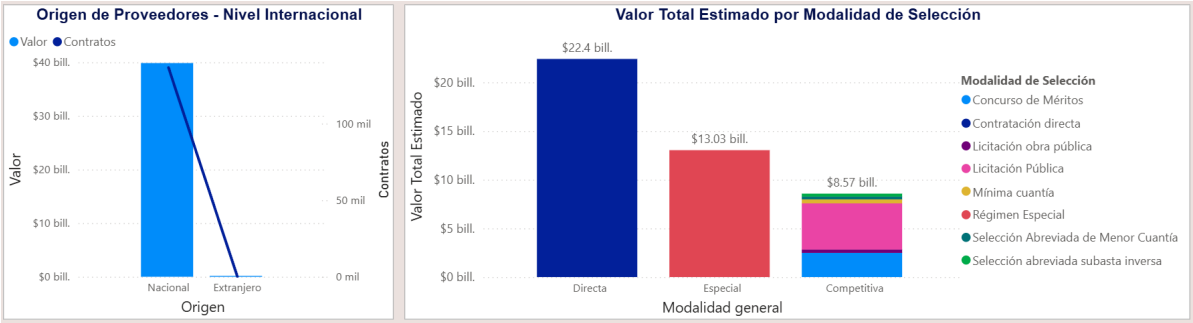
Origen del Proveedor
No identificado











13.2. Adquisiciones de otras entidades relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

Su objetivo es entender la necesidad de la Entidad en relación con la contratación del bien o un servicio, realizando por otras Entidades de características similares a la presente en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ÍTEM	REFERENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO - MESES	GARANTÍAS						OFERENTES		VALOR DEL CONTRATO
						Cumplimiento	Pago de Salarios	Calidad del Servicio	Calidad y Correcto Funcionamiento	Estabilidad y Calidad de la Obra	Responsabilidad Civil Extracontractual	No. De Oferentes	Listado de Oferentes	
032	FDRS-LP-471-2024	ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL INTERCAMBIO DE SABERES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SALDAS RECREO DEPORTIVAS DE ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL FORTALECIMIENTO Y BIENESTAR DE LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ 2024.	Licitación pública	5	20%	5%	20%	N/A	N/A	200 SMMLV	1	01. UNIÓN TEMPORAL AVENTURA ACTIVA	$ 834.216.431,00
082	FDLSF-LP-003-2025	ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS COMUNITARIAS, CULTURALES Y PEDAGÓGICAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, ORIENTADAS A FORTALECER LA AUTONOMÍA, EL CUIDADO, LA PARTICIPACIÓN Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES EN SUS DIVERSIDADES	Licitación Pública	9	20%	10%	20%	N/A	N/A	300 SMMLV	5	1. UNION TEMPORAL COLOMBIA FORTALECIDA MUSICA Y CULTURA 2. CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO 3. FUNDESCO 4. CONSORCIO FORTALECIENDO MUJERES 5. CONSORCIO FORTALECIMIENTO MUJER 2025	$ 3.121.743.000
101	FDLC-LP-011-2025	ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA	EJECUTAR ACTIVIDADES CON ENFOQUE DE GÉNERO, POBLACIONAL Y DE DIVERSIDAD SEXUAL, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y DEL FEMINICIDIO; AL RECONOCIMIENTO, BIENESTAR Y RESPIRO DE LAS MUJERES CUIDADORAS; ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES ECONÓMICAS DE LAS MUJERES EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA	Licitación Pública	7	20%	5%	20%	N/A	N/A	200 SMMLV	21	1.STAR COP HUMANITY 2.82 NETWORKS SAS 3.ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA 4.3D Guidance 5.CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL 6.Fundación Foro Clínico 7.FUNIVIVE 2.0 8.COMPROGRESO 9.Avanxo Organizational Consultores BIC 10.DREAMS EVENT PLANNING SERVICES SAS 11.OTRO ROLLO SOCIAL 12.IAALA SAS 13.Proyectamos Colombia SAS 14.Union Temporal Enfoque de Genero 2026 15.UT MERANI (CANDELARIA MUJERES) 16.GMJ 17.FUNDESCO 18.UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA ESTRATÉGICA IV 19.CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO 20.DOUGLAS TRADE S. A. S 21.UT CANDELARIA FEMENINA 2025	$ 1.055.397.246
106	FDLPA-LP-041-2025	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	Contratar la prestación de servicios para la implementación integral de acciones de formación, capacitación, asistencia técnica y entrega de incentivos para apoyar la autonomía económica de mujeres y población víctima del conflicto armado de la localidad de Puente Aranda	Licitación pública	6	30%	10%	20%	5%	N/A	200 SMMLV	17	1. STAR COOP HUMANITY 2. CONSORCIO PA MUJER 3. FUNIVIVE 2.0 4. FUNDESCO 5. FUNCITEG 6. UNION TEMPORAL MASSENDAR 2025	$ 1.339.814.969

Conforme a la información antes recopilada sobre cómo ha sido la contratación de los servicios para promover los Derecho de la Mujer y la realización de actividades que prevengan el feminicidio en la Localidad en otras Entidades, bajo la misma modalidad, se logra identificar que gran parte de la muestra tomada de la Plataforma SECOP II se concluye un promedio de 10 oferentes que podrán presentar su oferta, adicional se extraerán requisitos habilitantes de los anteriormente mencionados en cada proceso referenciado como buenas prácticas de contratación para el presente proceso del Fondo de Desarrollo Local de Usme lo que permitirá la selección de un proveedor idóneo, con la capacidad financiera, capacidad técnica y que cuente con la estructura física y de equipos necesaria para atender los requerimientos y necesidades de la Localidad de Usme.

14. NORMATIVIDAD

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

NORMATIVIDAD GENERAL CONTRATACIÓN			
Norma	**Año**	**Epígrafe**	**Artículo(s)**
Constitución Política	1991	Constitución Política de Colombia.	Artículo 150 numeral 25, y artículo 333
Ley 80	1993	Estatuto General de la Contratación Pública	Artículo 30
Ley 1150	2007	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.	Numeral 1 artículo 2
Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	Artículos 27, 87, 88 89 y 91
Ley 1882	2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Artículos 1- 6
Ley 2022	2020	"Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones."	Todo el Contenido
Ley 2069	2020	"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"	Todo el Contenido
Ley 2101	2021	"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"	Todo el Contenido
Ley 2234	2022	Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social	Todo el Contenido
Decreto – Ley 019	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Artículos 220, 221 y 224

Decreto Único Reglamentario 1082	2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"	Artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes
Decreto 411	2016	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno	Artículo 25
Decreto 392	2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Artículo 1
Decreto 332 de 2020	2020	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104165&dt=S
Decreto 680	2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114501&dt=S
Decreto 1860	2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=119539#0
Decreto 0142	2023	Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135399&dt=S
Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente	Versión 2 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/content/circular-unica-externa
Acuerdo 798	2021	Concejo de Bogotá D.C Estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=106945&dt=S

Directiva 001 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Compilación Normativa en Contratación – Implementación Documento único	Todo el Contenido
Directiva 003 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Lineamientos para la implementación de los artículos 4, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020.	Todo el Contenido
Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación	5 de octubre de 2017	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación	9 de mayo de 2018	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf
Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Guía para la elaboración de Estudios de Sector - GEES	Versión 02 del 24 de junio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía	Versión 02 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05._manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf
Guía General de los acuerdos Marco de Precios	CCE-GAD-GI-01 Versión: 01 del 25 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gi-01-_guia_general_de_los_acurdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf

Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas	(Versión G-CBS-02, la cual reemplaza la versión G-CBS-01).	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf
Ley 1257	2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones	
Ley 2215	2022	Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres	

NORMATIVA DEL SECTOR

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 373	1997	Congreso de la República Por el cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua	Todos
Ley 697	2001	Congreso de la República Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.	Todos
Decreto 1076	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	2.2.3.2.1.2, 2.2.3.3.2.2
Resolución 372	2009	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones.	5
Resolución 1326	2017	Por medio del cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones	12,18 y 22

Resolución 2184	2019	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se dictan otras disposiciones	4
Acuerdo 574	2014	Concejo de Bogotá. Por medio del cual se promueven tecnologías y sistemas para reutilizar y ahorrar el agua en el distrito capital y se dictan otras disposiciones	Todos
Decreto 345	2020	Concejo de Bogotá Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones	Parágrafo 1 del artículo 5
Resolución 2191	2022	Secretaria Distrital Ambiente. Por la cual se establecen los parámetros para el reporte de la presentación del informe de reducción progresiva en la utilización de elementos plásticos de un solo uso y se reglamentan las condiciones para otorgar el galardón a las Entidades del Distrito Capital destacadas en la implementación del Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto 317 de 2021 y se dictan otras determinaciones	Todos
Circular 26	2020	Secretaría Distrital de Gobierno. Por la cual se establece un incentivo para los funcionarios públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, que hagan uso de la bicicleta como medio de transporte para desplazarse al lugar de trabajo	Todos

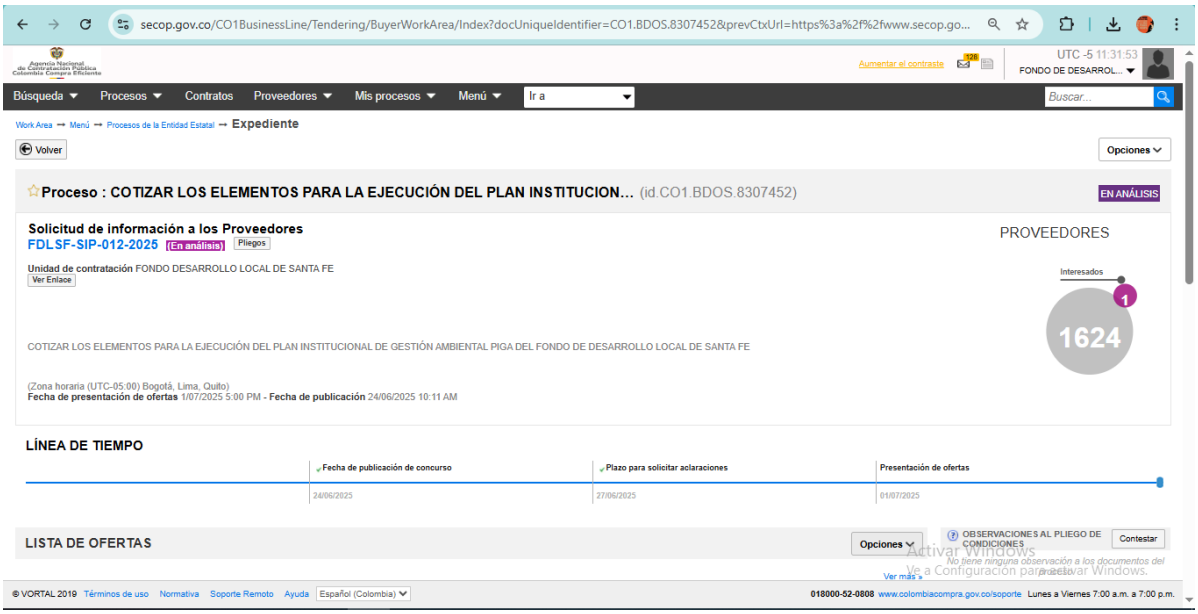
Nota aclaratoria: Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del Fondo de Desarrollo Local de Usme, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas. En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

15. ESTUDIO DE MERCADO

En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local determina las variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector.

Desde la metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector, se consideraron las siguientes variables y/o alternativas para obtener valores reales en el mercado:

a) La primera alternativa para obtención de la información de costos en el mercado se orienta a la publicación de las necesidades en la plataforma de Secop 2, en el módulo de solicitud de información a proveedores, tal como lo sugiere la Guía de Competencia en las Compras Públicas durante la estructuración de un proceso contractual, el cual permite el aprovechamiento y explotación de datos e información, permite mejorar o crear procesos más eficientes; incentiva la innovación, y puede incrementar la competencia. Con base en lo anterior, la Entidad Estatal debe buscar y utilizar los datos o información sobre el sector, sobre los proveedores y sobre procesos de compra de otras Entidades Estatales, de tal manera que pueda incrementar el valor por dinero generado en sus procesos de abastecimiento. Los reportes de esta solicitud son los siguientes:



b) La segunda consistió en desagregar los ítems más utilizados en los procesos de formulación y agruparlos en categorías, a partir de las cuales se buscaron los potenciales oferentes y/o proveedores y por distintos medios (telefónicos, correo electrónico, documento radicado), se solicitaron las cotizaciones bajo el siguiente texto:

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Cordial saludo,

El Fondo de Desarrollo Local de Usme se permite informar a los proveedores interesados que se encuentra adelantando un ejercicio de análisis del sector y estructura de costos, en el marco de la planeación contractual, con el propósito de identificar las condiciones económicas actuales del mercado.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y economía que rigen la contratación pública, especialmente conforme a lo establecido en el Decreto 1600 de 2024, se realiza el presente requerimiento de cotizaciones mediante envío masivo, con el fin de garantizar una amplia difusión de la información y obtener datos reales y actualizados sobre precios de bienes, insumos o servicios que podrían ser objeto de contratación por parte de esta Entidad.

Se informa adicionalmente que esta solicitud también ha sido publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II, a través de la cual podrán participar los interesados que se encuentren inscritos. Así mismo, se invita cordialmente a quienes

aún no estén registrados en dicha plataforma a realizar su inscripción, a efectos de participar en los procesos de contratación pública de las entidades del Estado.

Con esta metodología basada en la Guía de Colombia Compra eficiente, se recibieron cotizaciones, los cuales a su vez se consolidaron en un documento denominado "Canasta de Precios" cuyo documento reposa en el drive de la información institucional, es conservada por el Profesional de Inversión Local encargado de la elaboración y consolidación de ésta información.

c) La tercera correspondió a tomar los precios de referencia de las contrataciones adelantadas por otras Entidades y/o Alcaldías Locales como referencia valida de una cotización.
d) La cuarta correspondió en tomar los precios unitarios de referencia de las empresas que tienen catálogos web actualizados
e) La quinta fuente de información correspondió a las visitas de los establecimientos de comercio de los proveedores o comerciantes especializados en cada uno de los sectores económicos requeridos de Bogotá**.**
f) La sexta fuente de información correspondió a consultar el catálogo y/u ordenes de compras de catálogos de los Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
g) La séptima fuente de información, para determinar los costos del personal del proyecto, se tomará como referencia la adopta por la Secretaría de Gobierno mediante Resolución No. 1124 de 2024. (Sector Público). Dado que este Fondo de Desarrollo Local de Usme no tiene establecida una Tabla de Honorarios para los profesionales y apoyos a la gestión.

CATEGORÍA		FORMACION ACADMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	HONORARIOS (desde y hasta)
SABEDOR	SABEDORAS O SABEDORES	Reconocimiento como líder de su comunidad del cabildo indígena o del órgano de representatividad e interlocución correspondiente	No requiere	$1.540.000 $2.976.000
ASISTENCIAL	ASISTENCIAL I	Estudios de Educación Básica Primaria o título de Bachiller	Sin experiencia laboral	$1.540.000 $2.063.000
	ASISTENCIAL II	Título de Bachiller	24 meses de experiencia laboral debidamente certificada	$2.063.001 $2.976.000
	ASISTENCIAL III	Título de Bachiller y Certificado de Aptitud Ocupacional o título de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o título de formación técnica laboral	36 meses de experiencia laboral debidamente certificada	$2.976.001 $3.100.000
TÉCNICO	TÉCNICO I	Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional	Sin experiencia laboral	$3.100.001 $3.500.000
	TÉCNICO II	Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional	36 meses y hasta 71 meses de experiencia laboral	$3.500.001 $4.507.000
	TÉCNICO III	Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesio nal que sea a fin con el objeto a contratar	72 meses o más de experiencia laboral	$4.507.001 $4.917.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	Título Profesional	Sin experiencia profesional	$4.917.001 $5.635.000

CATEGORÍA		FORMACION ACADMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	HONORARIOS (desde y hasta)
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	Título Profesional	24 meses de experiencia profesional	$5.635.001 $7.688.000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	Título Profesional y Título de Postgrado	25 meses y hasta 72 meses de experiencia profesional	$7.688.001 $8.817.000
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	Título Profesional y Título de Postgrado	73 meses o más de experiencia profesional	$8.817.001 $11.187.000
ASESOR	ASESOR I	Título Profesional, Título de Posgrado en la modalidad de maestría	84 meses o más de experiencia profesional	$11.187.001 $14.974.000
	ASESOR II	Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad de especialización y título de post- grado en la modalidad de maestría	72 meses de experiencia profesional certificada en cargos de nivel directivo o asesor y/o ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios profesionales o de consultoría en actividades de asesoría especializada	$14.974.001 $19.911.000

h) Para el cálculo del Porcentaje % de Gestión Administrativa determinado por la Entidad necesario para incluir en la Estructura de Costos correspondiente al reconocimiento Administrativo que se hará al futuro contratista, dado que este asumirá en virtud de garantizar que ciertos conceptos indicados en la Estructura de Costos como; (Honorarios y/o Presentaciones artísticas locales y/o Entrega de Bonos y/o Pago de talleristas y/o Incentivos) se mantenga en su valor inicial garantizando la entrega de los valores netos a la comunidad Local o colaboradores de la Localidad que apoyaran la ejecución del contrato.

No de Proceso	Entidad	Tasa de Administración
IP-07-2022	RAMA JUDICIAL	4,75%
SAMC 01 DE 2025	PROSPERIDAD SOCIAL	4,57%
CGR-SA-003-2025	CGR-NIVEL CENTRAL	3,00%
4146.010.32.1.2069.2025	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI	7,10%
PROMEDIO		4.85%
% Gestión de Administración del Proceso Múltiplo Superior (sin decimales)		**5%**

De la información obtenida de los diferentes criterios de búsqueda, y a partir de los ítems requeridos por el profesional de planeación y/o técnico y/o Entidades del Sector y el resultado de las mesas de co-creación (si aplica), se definió el valor unitario de los bienes o servicios los cuales se consolidan en la Canasta de Costos y correspondientes Estudios de Mercado del proceso y/o Canasta Transversal, obtenida a través del análisis con la Metodología del TUNEL donde se identifican los siguientes datos:

- Cantidad de cotizaciones
- Promedio
- Desviación Estandar
- % de Dispersión
- Techo Túnel - Alto
- Techo Túnel - Bajo

- Rechazo o Aceptación por Rango
- Promedio Final
- Desviación Estandar Aceptable (Menor o Igual al 20%)[24]

Sin embargo, se hace necesaria la siguiente salvedad, Para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso, el Fondo de Desarrollo Local de Usme tomó como referente la canasta de precios establecida por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, considerando que dicha herramienta constituye un insumo institucional disponible para la estimación de los valores de los bienes y servicios requeridos. Lo anterior se contextualiza en el marco de la articulación administrativa entre ambas localidades, teniendo en cuenta que, mediante el Decreto 322 del 13 de agosto de 2026, se dispuso el encargo del señor Diego Alejandro López López como alcalde local de Usme, quien viene ejerciendo igualmente funciones como alcalde local de Santa Fe.

Así mismo, se tuvo en consideración que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe adelantó el proceso de Licitación Pública No. FDLSF-LP-007-2026, con objeto y características similares al del presente proceso de selección, y el cual fue previamente aprobado por el FDLSF. En consecuencia, la canasta de precios se utiliza como referente institucional para la estructuración del presupuesto del presente proceso, teniendo en cuenta la verificación de las especificaciones técnicas, y demás variables que permitan establecer aplicabilidad de los precios según las necesidades y condiciones particulares de la localidad de Usme determinadas por el FDLU.

Nuestra actuación encuentra sustento en el principio de economía y en el deber de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de analizar el sector relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. No existe una exigencia de que la entidad determine sus precios exclusivamente mediante cotizaciones directas de proveedores. Puede acudir a información contractual pública como referente de mercado, siempre que documente la metodología utilizada y justifique que los valores adoptados corresponden a condiciones razonables y verificables para el proceso que adelanta.
Que, de igual forma, El Concepto C-154 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, emitido el 18 de marzo de 2025, aborda a planeación contractual, los estudios previos y los estudios de mercado y sobre este último, indica lo siguiente:

SOBRE EL ESTUDIO DE MERCADO: Este permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación, el cual comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. Este estudio de mercado debe responder claramente a las dinámicas de precio y, de esta manera, establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación. De esta forma, se tiene que, la Guía de Elaboración de Estudios del

[24] No aplica procedimiento para tarifas reguladas por Cabezas de Sector, Instituciones de Nivel nacional y/o Departamental o para ítems especializados con numero de cotizaciones iguales a 2 o 1

Sector en el numeral 1.3.4, propone a las Entidades Estatales los siguientes mecanismos para elaborar el estudio de precios de mercado: i) Revisión de precios por solicitud de cotizaciones […]. ii) verificarse la ocurrencia de circunstancias que eventualmente pueden distorsionar los precios del mercado […]. iii) Revisión de bases de datos especializadas. iv) Revisión de precios históricos […]

Es por esto que, el estudio de mercado y el establecimiento del presupuesto final del proceso contractual, se basa en lo indicado con respecto al visor de precios de Secretaria de Gobierno y los procesos con objetos similares formulados en el Distrito capital.

Ver Documento "Estructura de Costos MUJERES"

De lo anterior se concluye que el precio promedio, según el Análisis de la Oferta y de Marcado para "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS COMUNITARIAS, CULTURALES Y PEDAGÓGICAS EN LA LOCALIDAD DE USME, ORIENTADAS A FORTALECER LA AUTONOMÍA, EL CUIDADO, LA PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES EN SUS DIVERSIDADES**", por un período de DIEZ (10) meses, se estima en la suma de **DOS MIL VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($2.024.170.000)**, incluido IVA, de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los siguientes proyectos:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a:

Rubro	Meta	Presupuesto
2894	Vincular 224 Mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	$ 500.000.000
2896	Vincular 850 Mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.	$ 700.000.000
2896	Vincular 500 Personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.	$ 400.000.000
2896	Vincular 658 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	$ 424.170.000

16. ACCIONES AFIRMATIVAS

Decreto Distrital No. 643 de 2025 ***"por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"***

El Decreto Distrital 643 de 2025 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", persigue que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales,

como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.

La Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte "Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 332 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital",* se determina que corresponde *"a las áreas técnicas respectivas y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del futuro contratista de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación".*

De conformidad con el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 relativo a Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, se considera que, para el presente proceso, el porcentaje mínimo se establece en la rama de actividad económica, como se detalla a continuación:

Porcentajes de vinculación de mujeres por rama de la economía que aplicaría:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de contratos
Otras ramas	**A partir del 1 de junio de 2023 en adelante**
	50%

Parágrafo: Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 643 de 2025, la entidad solicitará a los contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 011 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Para efectos de la aplicación de la Directiva mencionada, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1 y 2 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

Nota 1: El cumplimiento de la directiva 001 de 2011 puede cumplirse de manera simultánea con el Decreto 643 de 2025, por lo que bien puede el contratista contratar un 50% del personal para la ejecución del contrato que cumplan con la condición de ser vulnerables y que, además, sean mujeres.

Nota 2: Para el cumplimiento de lo señalado en la Directiva 001 de 2011, la entidad solicitará al contratista la información necesaria para verificar la contratación de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados y acordados con el contratista, en virtud a la especificidad e inmediatez de la prestación del servicio de la población a atender. Es por ello que se requiere un talento humano con unos perfiles específicos, definidos y experiencia enfocada a la Prestación de la Modalidad del servicio Centro Dia al Barrio.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El FDLSF dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contrato estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Sin embargo, tras verificar el objeto contractual y las actividades a desarrollar según el Anexo Técnico del futuro contratista, se concluye que el proceso requiere un componente o ítem de Talento Humano Directo para su correcta ejecución. Por lo tanto, aplica en este proceso la obligatoriedad de vincular personal de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional, ya que el proceso corresponde a un Servicio Especializado en Atención a Adulto Mayor.

INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el trimestre mayo-julio de 2026 la tasa de ocupación de las personas con discapacidad fue del 19,4%, mientras que para la población sin discapacidad alcanzó el 61,7%, evidenciando una brecha de 42,4 puntos porcentuales.

Asimismo, la tasa global de participación laboral de esta población fue del 21,2%, frente al 67,1% de las personas sin discapacidad.

De igual forma, el DANE reportó que de aproximadamente 2,14 millones de personas con discapacidad en edad de trabajar, cerca de 414.700 se encontraban ocupadas y más de 1,68 millones permanecían fuera del mercado laboral. Estas cifras permiten identificar barreras estructurales para la inclusión laboral de esta población, situación que se profundiza en el caso de las mujeres con discapacidad debido a las condiciones de discriminación múltiple derivadas del género, la discapacidad y las dificultades de acceso a oportunidades laborales y económicas.

Marco normativo e incentivos para la contratación

El Estado colombiano ha desarrollado un conjunto de instrumentos normativos orientados a promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad, entre los que se destacan:

- Ley 361 de 1997.
- Ley 1346 de 2009.
- Ley Estatutaria 1618 de 2013.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.
- Decreto 392 de 2018.
- Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral).
- Decreto 287 de 2026

Entre los principales incentivos para los empleadores se identifican:

- ✓ **Beneficios tributarios**

Las empresas que vinculen laboralmente personas con discapacidad certificada pueden deducir del impuesto sobre la renta el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados a dichos trabajadores, conforme a la Ley 361 de 1997.

- ✓ **Beneficios en contratación pública**

Los proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal pueden obtener puntajes diferenciales y criterios de desempate favorables en procesos de contratación pública, de conformidad con la normativa vigente.

- ✓ **Reducción de la cuota de aprendices**

La normatividad contempla beneficios relacionados con la reducción de la cuota obligatoria de aprendices para empleadores que contraten personas con discapacidad.

- ✓ **Cuotas de inclusión laboral**

La Ley 2466 de 2025 fortaleció las obligaciones de inclusión laboral, estableciendo mecanismos para incrementar progresivamente la participación de personas con discapacidad en las empresas colombianas.

- ✓ **Oferta de servicios existente en el mercado**

Se identifica una amplia oferta de organizaciones con capacidad para desarrollar proyectos de inclusión laboral de personas con discapacidad, las cuales ofrecen servicios relacionados con:

- Diagnóstico empresarial para contratación inclusiva.
- Sensibilización organizacional.
- Formación en derechos y enfoque diferencial.
- Intermediación laboral.
- Gestión de vacantes inclusivas.
- Ajustes razonables en los puestos de trabajo.
- Acompañamiento psicosocial.
- Orientación ocupacional.
- Formación para el emprendimiento.
- Seguimiento a procesos de vinculación laboral.
- Fortalecimiento de redes empresariales para la inclusión.

Estas entidades operan tanto en el ámbito nacional como distrital y cuentan con antecedentes de contratación pública y privada para la ejecución de proyectos de inclusión productiva y fortalecimiento de capacidades de personas con discapacidad.

Compras Públicas de Alimentos Agropecuarios

En virtud del Decreto 248 de 2021y en cumplimiento del artículo 2.20.1.1.3 que dice:

> ***ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales****. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*

El FDLU considera desde el aspecto técnico la obligatoriedad de que el futuro contratista y/o proveedores del contratista adquiera los productos agrícolas de conformidad al registro general pequeños productores y productores de agricultura campesina, familiar y comunitaria individual y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento, que para el caso de Bogotá se podrá consultar en (https://desarrolloeconomico.gov.co/consulte-registro-organizaciones-productoras-alimentos/)

17. ASPECTOS AMBIENTALES

La Alcaldía Local de Santa Fe, cumple la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública.

La Política Ambiental Operativa de La Alcaldía Local de Santa Fe, forma parte de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y está orientada por la Norma ISO 14001 de 2015.

En consecuencia, la Entidad desarrolla los lineamientos sectoriales contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, que se concreta a través de los Programas de Gestión en Residuos, Agua, Energía, Condiciones Internas, Buenas Prácticas y Gestión Contractual. Dichos Programas están sujetos al mejoramiento continuo, por parte de la Entidad, para el beneficio general.

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001), expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

Para el presente proceso, el adjudicatario deberá presentar con los informes mensuales de avance, las siguientes fichas de contratación sostenibles:

- Ficha No. 9. Impresión de folletos y publicaciones.
- Ficha No. 10. Servicio de transporte
- Ficha No. 23 Servicio de logística /catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento
- Ficha No. 26 Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria

Nota: Durante la ejecución del contrato se le exigirá al contratista con la presentación de informes mensuales, el soporte del cumplimiento de las fichas de contratación sostenible para cada caso.

18. ANÁLISIS DE CONSULTAS REALIZADAS EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y/O BOLSA DE PRODUCTOS

Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios

A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigentes. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuenta con módulo de búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consultan potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad, para lo cual se identifican y se relacionan a continuación:



A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigente. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuenta con módulo de búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consulta potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad, para lo cual se identifican y se relacionan a continuación los acuerdos marco de precios vigentes:



SALUD



Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de
Comprar

Comprar

| Especificaciones

Comprar



Adquisición de Equipos Biomédicos II

Comprar

Comprar

| Especificaciones

Comprar



Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
Comprar

Comprar

| Especificaciones

Comprar



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
Comprar

Comprar

| Especificaciones

Comprar



Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
Comprar

Comprar

| Especificaciones

Comprar

VESTUARIO



Uniformes para Labor y Usos Varios

Comprar

Comprar

| Especificaciones

Comprar

INTENDENCIA



Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Comprar

Comprar

| Especificaciones

Comprar

GRANDES SUPERFICIES



Grandes Almacenes

Comprar

Comprar

| Especificaciones

Comprar

SERVICIOS GENERALES



Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
Comprar

Comprar

| Especificaciones

Comprar



Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
Comprar

Comprar

| Especificaciones

Comprar



Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
Comprar

Comprar

| Especificaciones

Comprar



Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

Comprar

Comprar

| Especificaciones

Comprar



IAD Servicios Financieros III

Comprar

Comprar



Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
Comprar

Comprar



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Comprar

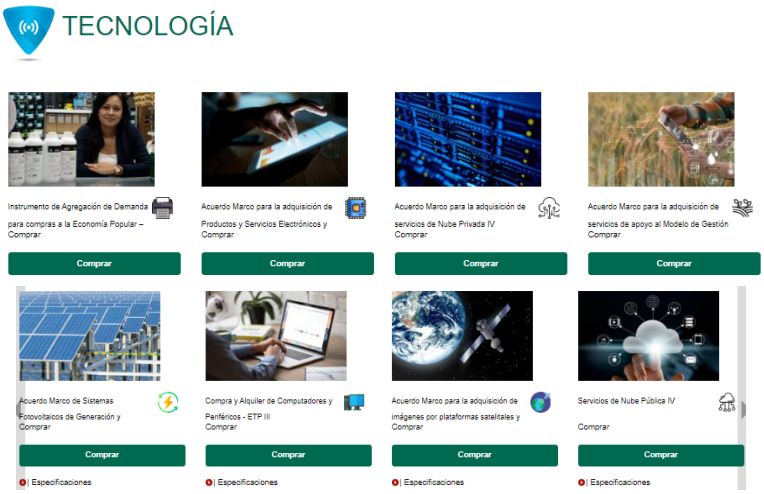
Comprar

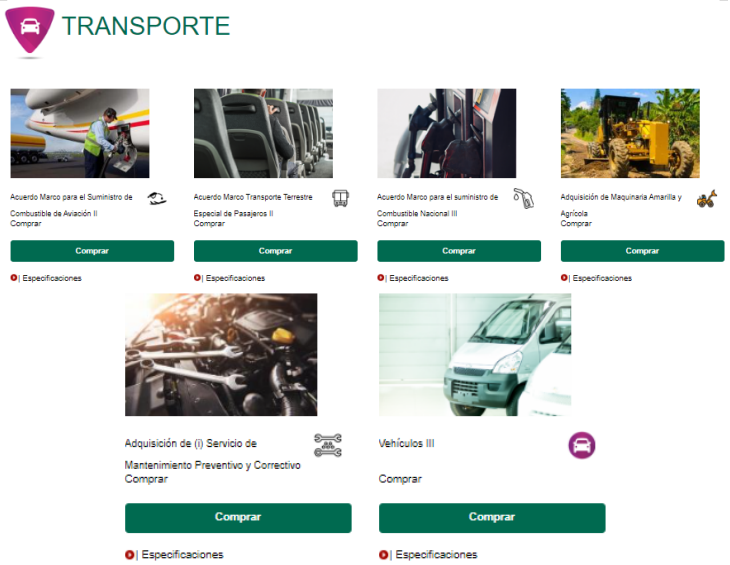


Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de
Comprar

Comprar


SERVICIOS GENERALES
IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de
Comprar
Comprar
| Especificaciones
IAD de Servicios Postales de Pago
Comprar
Comprar
| Especificaciones
TECNOLOGÍA
Suministro de Servicios de Impresión II
Comprar
Comprar
| Especificaciones


TECNOLOGÍA
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Comprar
Comprar
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Comprar
Comprar
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV Comprar
Comprar
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Comprar
Comprar
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Comprar
Comprar
| Especificaciones
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III Comprar
Comprar
| Especificaciones
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y Comprar
Comprar
| Especificaciones
Servicios de Nube Pública IV
Comprar
Comprar
| Especificaciones


TRANSPORTE
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II Comprar
Comprar
| Especificaciones
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II Comprar
Comprar
| Especificaciones
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III Comprar
Comprar
| Especificaciones
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola Comprar
Comprar
| Especificaciones
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Comprar
Comprar
| Especificaciones
Vehículos III
Comprar
Comprar
| Especificaciones



De los resultados obtenidos, se puede validar que NO EXISTE Acuerdo marco de precios vigente en plataforma que pueda ser utilizado para iniciar el proceso para cubrir la necesidad de la Entidad.

Bolsa de Productos

La Bolsa Mercantil cuenta con el MCP – Mercado de Compras Públicas, el cual es un escenario de negociación que atiende las necesidades de compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria por parte de Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos.

Por expresa autorización de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 la Bolsa Mercantil está facultada para que en su rueda de negocios se celebren operaciones por parte de las entidades públicas a través de la modalidad de selección abreviada, la causal de bolsa de productos, para la compra de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, así como de bienes y productos de origen o destinación agropecuaria.

A través de esta modalidad pueden participar los siguientes Grupos de Interés:

- Comprador: Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley. Es importante señalar que la BMC acompaña en todo momento a la entidad, desde el inicio de la estructuración del negocio hasta la última entrega y pago.

- Sociedad Comisionista Compradora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comprador, previa selección en los términos de Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.
- Sociedad Comisionista Vendedora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios.
- Vendedor (Proveedor): Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, bienes y servicios de conformidad a las necesidades del comitente comprador.

Dicho esto, se puede establecer que los ítems a requerir y los servicios requeridos por el FDLSF NO cumplen y/o NO corresponden a "características técnicas uniformes" dado que el proponente deberá ejecutar un componente de Diagnóstico inicial para lograr establecer el cronograma de mantenimientos a todo costo.

19. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR.

Ahora bien, para el caso en particular dado que se requiere: ***"IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, CONTRIBUIR A SU DISMINUCIÓN Y PROMOVER LA PROTECCIÓN, EL EMPODERAMIENTO, LA AUTONOMÍA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD"*** el valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

Proyecto	Meses	Valor
2384 Mujeres Usmeñas Caminan seguras	DIEZ	1.322.400.000
2438 Usme territorio de garantías para el ejercicio de sus Derechos	DIEZ	1.127.137.451
Valor total Presupuesto Oficial		2.449.537.451

Así las cosas, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor total del presente contrato, para un plazo de **DIEZ (10) MESES** para ejecutar el contrato **cuyo objeto es: *"IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, CONTRIBUIR A SU DISMINUCIÓN Y PROMOVER LA PROTECCIÓN, EL EMPODERAMIENTO, LA AUTONOMÍA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD"*** incluido IVA, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Elaboró	Dependencia	Firma
Margarita Rico Pinto Profesional Planeación	FDLU – Oficina De Planeación	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
Jaime camilo Roncancio Profesional Líder Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	